

PERFIL TEOLOGICO DEL PROTESTANTISMO CASTELLANO DEL SIGLO XVI

Un Memorial inédito de la Inquisición (1559)

De todos es sabido que el incipiente núcleo protestante castellano de Valladolid y sus alrededores fue sofocado por la tremenda represión inquisitorial que culminó en los dos magnos Autos de fe de 1558 y 1559¹. Sin tiempo para haber cuajado y madurado, el fenómeno no llegó a producir escritores que hubiesen expresado su fe en obras específicas. Por el contrario, el protestantismo sevillano contó con la predicación de Egidio y Constantino y con la obra escrita de este último; y tras el descubrimiento del foco y los autos de fe, contó con las plumas de los que consiguieron huir, como Casiodoro Reina, Corro, Valera, etc...

En el caso del protestantismo castellano existen todavía hoy los legajos originales de algunos procesos inquisitoriales. Uno de ellos, el de Pedro de Cazalla, fue editado en el suplemento de la «Historia de los heterodoxos españoles» de M. Menéndez y Pelayo². Existen igualmente numerosas relaciones de los Autos de fe, pero se ocupan de lo episódico de las célebres jornadas y, todo lo más, apuntan enfáticamente a la conversión o a la firmeza en su fe de los procesados en el trance de muerte; pero poco nos dicen de los contenidos

1 Cfr. E. H. J. Schafer, *Beiträge zur Geschichte des Spanischen Protestantismus und der Inquisition in 16 Jahrhundert*, I (Gütersloh 1902) 203-4. Es la mejor y más documentada obra de conjunto, aun no superada por ninguna otra.

2 M. Menéndez y Pelayo, *Historia de los heterodoxos españoles*, VII (Ed. Nacional, Santander, 1948) 429-640.

de su fe. Todo ello explica que no se ha intentado un estudio sistemático de los perfiles teológicos del protestantismo castellano, de su grado de adscripción a las formulaciones ya cristalizadas de las diversas confesiones protestantes o a los principios originarios de la actitud protestante.

El utilizar para tal empresa fuentes documentales inquisitoriales puede parecer equivocado, ya que equivaldría a asomarse al fenómeno a través del cristal de sus represores. ¿Nos encontramos ante fuentes inficionadas de parcialidad o partidismo, ficticias, sofisticadas y, en suma, no válidas? El problema heurístico e interpretativo actual puede asemejarse al que se planteó a los inquisidores de entonces. ¿Cómo podían conocer la identidad ideológica real de un fenómeno, en principio oculto y ocultado, del cripto-luteranismo castellano? Sabemos que una delación espontánea inicial desencadenó todo el aparato inquisitorial³. Se procedió primero a la detención y luego procesamiento de casi absolutamente todos los presuntos inculcados. En sus procesos se siguió la tramitación regulada por el derecho inquisitorial: inicial acusación fiscal apoyada en testimonios orales o escritos, interrogatorios, probanzas, réplicas, recursos de abonos, indirectas y tachas, sentencia. Las declaraciones progresivas de los presos ayudaban a destejer la madeja y engrosaban los cargos contra otros encarcelados. Además, fueron descubiertos algunos libros que corrían secretamente entre los iniciados y probablemente muchos desaparecerían a tiempo gracias al fuego.

El historiador ha de mostrarse cauteloso ante esta documentación. Naturalmente podía haber aversiones u odios en las delaciones, en testigos libres o en los procesados, desesperantemente interesados en su propia defensa. Con todo sería excesivo y aun pueril el suponer que todos mienten o lo inventan todo, sean inquisidores, testigos o procesados. Aun con márgenes razonables otorgados a la fantasía o a la inquina, la documentación procesal, serenamente leída, obliga a pensar en una objetividad fundamental. Por lo mismo tales documentos parecen ofrecer garantía suficiente como para intentar perfilar a través de ellos el núcleo doctrinal del protestantismo castellano y el espíritu, individual o colectivo, que se respiraba entre los participantes de aquella cripto-iglesia antes de su descubrimiento.

3 Schafer, o. c., I, 296-300.

No habrá que olvidar que el carácter clandestino de la misma obligada a sus adeptos al ocultamiento y al disimulo; a una vida exterior normal y conformista, más o menos adaptada a las pautas comunes de vida, y a una vida escondida que se desahogaba en conventículos y reuniones secretas donde se podía dar libremente testimonio de su nueva fe, de sus aspiraciones y esperanzas⁴. En el curso del proceso, los procesados intentarán ocultar o minimizar sus responsabilidades. «Diminuto» es el calificativo técnico que expresa la discordancia, por insuficiencia, que los inquisidores detectan entre lo que confesaban o reconocían los culpados y lo que por otros conductos —denuncias o declaraciones de otros procesados— conocían los jueces. Como es lógico y comprensible, los presos enmarañan las cosas, eluden responsabilidades o las explican equivocadamente, se cubren aireando sus comportamientos externos, se quieren asir a personas no sospechosas, hasta mienten. Uno de los corifeos, D. Carlos de Seso, maestro en el uso del equívoco y la simulación, ante la muerte tan inevitable como inesperada que se cierne encima, aclarará su actitud y dará un mentís rotundo a sus equívocas declaraciones anteriores, haciendo una valiente profesión de su nueva fe⁵.

A través de la documentación procesal conservada podemos intentar reconstruir la evolución y la aventura personal de cada uno de los procesados, seguir la transmisión osmótica de la nueva fe, saber los nombres de los cabecillas y de los prosélitos, sopesar el grado de cultura o de incultura de los adeptos, discernir entre los verdaderamente impuestos en teología protestante y los convertidos sencillos, ciegamente entregados a las nuevas doctrinas o los que se adherían a ellas alimentando no pocas reservas intelectuales o morales. Junto a estas pesquisas de tipo individual, absolutamente necesarias para ahondar en el tema y apoyándonos en ellas, cabe legitimar el intento de elaboración del fenómeno colectivo, que

4 Pedro de Cazalla quiso abonar el comportamiento externo de su pasado, citando en su favor numerosos testigos que podían atestiguar la normalidad anterior de su vida como sacerdote, como puede verse en su proceso, pp. 614-19.

5 Puede verse la confesión de última hora de D. Carlos de Seso en mi obra *Fray Bartolomé Carranza. Documentos históricos*, II. Testigos de cargo (Madrid 1962) pp. 54-58. Incluye un amplio estudio de este personaje fundamental mi libro *Tiempos recios. Inquisición y heterodoxias* (Salamanca 1977) pp. 53-110.

presenta muchas vetas de gran interés: la psicología del grupo en cuanto tal, el fervor proselitista, la procedencia social y cultural de los adeptos, su grado de iniciación y de adhesión a nuevas formas de vida religiosa⁶, etc...

Todo ese mundo fue apareciendo a los ojos de los inquisidores a medida que transcurrían semanas y meses interrogando y escuchando a los procesados. Aparecían con claridad las formas del proselitismo ejercido por vía primordialmente oral, aunque con matices muy peculiares y variados: desde la conquista por contagio de firmes convicciones personales expuestas con hervor, hasta la captación progresiva, dosificada, con pasos muy medidos y extremada cautela. Si nos fijamos en el impacto producido por la nueva vivencia, por una especie de intrasferible *Turmerlebnis* personal de cada uno, detectamos en unos el sentimiento de gozo individual y comunitario por el hallazgo de un nuevo camino; mas, también la duda, la vacilación o el escrúpulo de conciencia. La experiencia viva de cada uno adquiere relieves propios y personalísimos y a la hora de explicitar su fe, lo harán con más menos perfección o elementalidad. Aunque muchos de los protagonistas no sean ni por asomo teólogos profesionales, son creyentes que expresan como pueden su adquirido *Credo* y sólo quienes poseían una mayor cultura religiosa, podrían hacerlo con matices más cuidados y terminología más precisa.

Recopilando, clasificando, ordenando y sintetizando este considerable material procesal, podríamos llegar a detectar las líneas maestras doctrinales o las ideas-fuerza de la escondida iglesia protestante. Sin embargo, vamos a seguir por ahora otro camino conducente al mismo efecto, dejándonos guiar por un documento sintético desconocido o poco estudiado, ya que nos ahorrará mucho trabajo. Se trata de un *Memorial de lo que resulta de la testificación y deposiciones que ay en la Inquisición de Valladolid cerca de los errores lutheranos*. Este documento responde sin duda al propósito de la Inquisición de catalogar los errores típicos de los protestantes vallisoletanos; naturalmente, enjuiciados desde perspectiva católica. La ocasión de tal catalogación es puramente ocasional: la constancia de este documento en el inventario de piezas procesales relativas al Arzobispo Carranza enviadas a Roma, responde probablemente al deseo de la Inquisición de envolver

6 Recoge Infinidad de datos Schafer, o. c., pp. 277-93.

al Arzobispo en el asunto —y aun responsabilidad— del protestantismo castellano⁷.

Una anotación marginal perdida denuncia la caligrafía de fray Melchor Cano, teólogo famoso y antagonista implacable del Arzobispo de Toledo citado. Aunque el texto del documento no sea de la mano de Cano, la anotación citada nos ayuda a datar el Memorial: «Su Señoría tenga noticia de ello para lo que se ha de proveer quanto a los libros en romance». Su Señoría es el Inquisidor general D. Fernando de Valdés y la referencia a la prohibición de libros nos sitúa algo antes de la publicación del célebre *Index* del verano de 1559 y después de la captura de los protestantes, iniciada en abril de 1558, que dio lugar a sus procesos. Cabría apurar aún más la datación del Memorial cotejando algunos de sus párrafos con los de los procesos incoados conocidos. El dato es irrelevante. Nos basta con situar la confección del Memorial en la primavera de 1559.

Este Memorial, por otra parte, no es una codificación de doctrinas protestantes elaborado a partir de la lectura de obras clásicas representativas, confesiones, catecismos, libros pogramáticos o polémicos... sino mero resultado de lo registrado en los procesos por obra de testigos y presos. Acaso quepa distinguir en buena técnica jurídica entre testimonios y deposiciones: las segundas serían las declaraciones de los presos, y las primeras la de los testigos libres. Tampoco este punto reviste mayor importancia para nuestro propósito, siempre que unos y otros ofrezcan un mínimo de veracidad.

Una nota antepuesta al Memorial, a mi juicio de la conocida mano del secretario Sebastián de Landeta, certifica llanamente lo que una lectura del documento descubre suficientemente: Dejando de lado las faltas del escribiente, es cierto que en el Memorial se detectan con facilidad repeticiones: «Pone muchas veces un mesmo error». Vicio comprensible si tenemos en cuenta que se trata de elementos —conceptos, frases— espigados de los diversos procesos y consignados

7 La nota inicial dice que este Memorial fue presentado en el proceso de Carranza y mandado poner en él por los jueces. El documento consta así mismo en el inventario de los papeles que se enviaron a Roma para la causa del Arzobispo. Cfr. mi artículo 'Inventario del proceso del Arzobispo Carranza al tiempo de su traslado a Roma', *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 164 (1969) 109. El documento se encuentra hoy en los archivos de la S.C. para la doctrina de la fe.

probablemente al hilo de la lectura de aquéllos. El Memorialista, pues, no se ocupó de sintetizar y menos de ordenar orgánicamente aquel material. Por eso el Memorial es más un conglomerado de afirmaciones yuxtapuestas que un sistema ordenado de ideas. Este mismo desorden revela un mayor afán de objetividad, una mayor aproximación a las fuentes de información y dependencia literal de las mismas.

Desgraciadamente el Memorial no señala las fuentes concretas de las que proceden frases y conceptos. Sin duda han sido entresacadas de los diversos procesos entablados por aquellos meses, aunque es obvio pensar que la cantera principal serían las causas más importantes por la calidad del procesado y su implicación en el asunto: piénsese en Carlos de Seso, fray Domingo de Rojas, el Doctor Cazalla, Pedro de Cazalla, etc... Sólo al final del Memorial se recogen algunas frases con procedencia señalada: Rojas, Seso, Francisca de Zúñiga, Sarmiento. Aunque la ya citada anotación marginal denota la presencia de fray Melchor Cano en el documento, el Memorial no está escrito de su mano y no dirime la cuestión de si tomó parte directa en la elaboración o redacción del mismo.

Esta duda inicial queda despejada por otra copia del mismo documento existente en el fondo Inquisición del Archivo Histórico Nacional (Madrid), mencionada y publicada en versión alemana por el citado E. Schafer, III, 88-95. El lo vio en el Archivo de Simancas, Sala 40, lib. 963, signatura que hoy corresponde al libro 1254, ff. 225r-34v del fondo Inquisición mencionado. El título de esta copia es más explícito que el de la copia romana y dice así: «Calificaciones de los errores que sucedieron en los años de 1558 y 1559 años de personas muy graves». Posiblemente es éste un título sobreañadido. El originario de caligrafía igual a la del documento, decía: «Lo que resulta de las testificaciones y deposiciones desta Inquisición de Valladolid cerca de los errores lutheranos de 1558». El texto de ambas copias (Roma-Madrid) es el mismo, pero con algunas importantísimas excepciones. En efecto, en la copia de Madrid figuran los nombres de los calificadores y sus calificaciones conjuntas. Efectivamente tomó parte en tal tarea fray Melcho Cano, y con él el inquisidor Doctor Andrés Pérez, el dominico fray Domingo de Soto, el agustino —hoy Beato— fray Alonso de Orozco y el benedictino, futuro General de la Congregación de Valladolid, fray Rodigo de Vadillo. Una se-

gunda innovación afecta a la agrupación y numeración de los párrafos de ambas copias. En la romana (A) figuran 96 párrafos; en la madrileña (B) llegan a 151. Sin embargo el texto es el mismo, sólo que en el B se desglosan en frases más cortas las del texto A. Así el n. 1 del 3 se desglosa en los párrafos 2 al 7 del texto B, con la ventaja de que es afortunadamente en el segundo donde se añaden las calificaciones teológicas, que de esta manera recaen sobre expresiones más limitadas y precisas. En cambio, en el texto A nos encontramos, bien que en raros casos, con la indicación nominal de los testigos o pesos que sirven de soporte al concepto. Por último y en lo que respecta al texto B, la gama de calificaciones teológicas nos desvela el enjuiciamiento doctrinal de las doctrinas supuestamente protestantes o propias del grupo. Ciertamente predominan las más graves *haeretica*, *haeresi proxima*, *sapit haeresim*, no escasean las de *contumeliosa*, *impia*, *sacrilega*, *blasphema*, *erronea*, y en algunos casos afloran algunas más leves, de menor entidad teológica, aunque sociológicamente harto expresivas: *iniuriosa in galos* (franceses), *injuriosa temeritas hispanis et odium in Sanctam Inquisitionem*, *sediciosa*, etcétera... La selección de frases hecha hace explicable que sobre ella recaiga una censura teológica más bien severa. A través de ella podemos descubrir la óptica inquisitorial y la de unos censores particulares concretos, algunos de ellos de no pequeño renombre. Para ellos está claro que el estereotipo que configuran las frases censuradas es el protestantismo.

Dada la importancia de las variantes señaladas no dudamos en publicar ambos documentos descritos con sus particularidades y a dos columnas para así facilitar su cotejo⁸. El Memorial, si no pieza fundamental, sí resulta pieza importante a la hora de delinear el perfil teológico del protestantismo castellano del siglo XVI, sin caer en la torpeza de endosarlo a caad uno de los procesados. Sin duda puede considerarse como el patrón-tipo de la ideología de los cabezas del grupo, harto más iniciados en los secretos del asunto que otros elementos menos instruídos o adoctrinados. El Memorial posee, sin duda, valor descriptivo y no despreciable riqueza informativa. ¿Ofrece también garantía de objetividad, fiabilidad, en suma, como exponente de las creencias y sentimientos de los protestantes

8 Cfr. Apéndice.

castellanos? A esta pregunta capital en orden a la valoración y ulterior utilización del documento, nos atrevemos a responder con un sí rotundo. Las repeticiones de concepto y el desorden en la yuxtaposición de frases denotan una dependencia servil respecto a los procesos, más que una elaboración dialéctica y fantástica de ideas. Además, la coherencia fundamental de todo el entramado ideológico que a continuación describiremos, abona también la solvencia de la descripción y lo acertado de la tipificación que se deduce. Una excepción en esta coherencia confirma la regla: la afirmación doble de que son *dos y/o tres* los sacramentos reconocidos, aparentemente anómala y contradictoria, responde a dos modalidades teológicas distintas, acaso un tanto confusas, de los propios interrogados.

Precisamente para destacar y poner de relieve esta coherencia interna de pensamiento que emerge sobre un aparente desorden conceptual he intentado sistematizar los elementos que aparecen inconexos y desordenados a lo largo del Memorial. Con ello gana el valor objetivo del documento y la inteligencia más profunda y orgánica del mismo. El resultado de esta sencilla tarea de síntesis y estructuración de ideas encaja perfectamente con el más coherente, lógico y riguroso perfil-tipo del protestantismo de la época. El protestantismo español no es diferente. En esta reordenación de conceptos, me he fijado en tres capítulos que sirvan de gozne:

1. El núcleo dogmático fundamental.
2. Las derivaciones teológicas del mismo.
3. Psico-sociología del comportamiento; praxis individual y espíritu de grupo.

En gracia la brevedad, iré rellenando cada capítulo y sus epígrafes suplementarios con la transcripción literal de frases recogidas en el Memorial y procedentes de los procesos. Dada la numeración diversa de los párrafos en los textos A y B del Memorial, nos ceñiremos, por razones prácticas, a citar la numeración del primero con números en *cursiva*:

I.—NUCLEO DOGMATICO FUNDAMENTAL

Bajo esta denominación queremos incluir los puntos verdaderamente típicos y básicos de la fe protestante que aparecen consignados en el Memorial y que los podemos coordinar bajo los epígrafes siguientes:

2. *Redención y satisfacción plena de Cristo*: La Pasión de Cristo es nuestra sobrada justicia para salvarnos, sin que haga falta otra satisfacción por nuestra parte (1 y 58) Cristo nos compró el cielo, pagando por nosotros. Su sangre es todo nuestro bien. Podríamos pedir el cielo por justicia (47). Pagándolo todo, nos libró de toda servidumbre (21) Cristo murió para que ninguno se condenase; confiando en la Pasión, nadie va al infierno (40). La consecuencia se hace más radical en el mismo artículo: para el bautizado no hay purgatorio ni infierno. No debiéramos orar, diciendo «Señor, habed misericordia», porque Cristo ya pagó por nosotros (86). No hay merecimientos fuera de los de Cristo (67).

2. *Fe y certeza*: La fe es la vía de acceso a la Redención ofrecida. La fe nos libera y asegura, no las obras. Creyendo que la muerte de Cristo es nuestra única redención y asegurándonos de esto, somos libres de pecados y limpios como el día del bautismo (1). Las obras no son parte en la justificación (1), sino arrimarse a la sangre de Cristo (47). La fe sola justifica (1 y 58). Dios se hace nuestro por la fe (16). Es más fácil a Dios justificarnos sin obra nuestra, que crearnos sin ella (84). El tema fe-obras es susceptible de matices delicados, y hasta contradictorios: la fe informe justifica (21), la fe viva basta (14), por la fe quedan justificadas las obras (16). El que tiene fe, necesariamente obrará bien; de la fe nacen las obras (70). Esta fe nos hace «ciertos» de nuestra salvación (10). Es preciso creer como artículo de fe que se está en gracia (10). Aparece como rasgo típico la certidumbre de la justificación y de la predestinación (22), o de la predestinación y salvación (71).

3. *Libre albedrío*: También sobre este punto afloran afirmaciones típicas de la teología protestante. Desde el principio «Dios es suma libertad» (46) hasta la negación práctica de toda libertad para lo bueno en el hombre o, lo que es más, el determinismo del libre albedrío para el mal. Si hay algo bueno, es exclusivamente de Dios; si malo, es mío (34). El tema de la libertad va enlazado con el de la responsabilidad moral y el pecado. La fraseología recogida en el Memorial es varía, imprecisa y a veces contradictoria: No existe el pecado venial, sino sólo el mortal (34). No hay pecado, «sino todos iguales» (64). Por el pecado mortal se pierde la fe (85). Por

ningún pecado mortal se pierde la gracia infundida en el bautismo (97).

El hombre puede venir en esta vida a tanta perfección que esté cierto y seguro de que no caerá en pecado. En quienes se encuentran en tal estado, el libre albedrío está atado y como imposibilitado para volver a pecar (82). Podríamos preguntarnos si esta idea procede de Lutero o de los alumbrados. Como conclusión práctica, no hay que temer la muerte, porque Cristo satisfizo por todos (75).

4. *La Iglesia*: En este campo se detectan en las afirmaciones del Memorial dos actitudes de fondo correlativas y complementarias: el rechazo radical de la iglesia romana por una parte, y la concepción y aceptación de una iglesia distinta. Respecto al segundo punto, se perfila con nitidez una psicología colectiva propia del grupo protestante. Ellos formaban la verdadera iglesia, poseían la verdad evangélica; su iglesia era la única regida por el Espíritu Santo (38). En ninguna parte se predicaba la verdad evangélica sino en la iglesia luterana (56). Ellos eran los verdaderos cristianos, los santos, los escogidos (56). Solo quienes profesaban su doctrina se salvaban y en ellos solos estaba la iglesia (62 y 65). La iglesia de Dios son sus «siervos» (90). En su iglesia no existían sacerdotes; los laicos podían consagrar (3).

5. *Sacramentos*: De entrada, una afirmación típica: solo existen dos sacramentos, el bautismo y la comunión (5). La confirmación y el matrimonio aparecen explícitamente rechazados como sacramentos (30 y 28). También se dice que los demás sacramentos —fuera del bautismo y Cena— habían sido instituidos por el Papa «por sus codicias» (76).

Particularmente abundante es la información acerca de la actitud ante la Eucaristía. En el artículo 5 se recogen simultáneamente una serie de afirmaciones al respecto: Cristo no estaba atado a las especies sacramentales y por ello las procesiones eucarísticas eran idolatría. Era preceptiva la celebración de la Cena bajo las dos especies. No se ofrecía en sufragio por los difuntos ni era necesaria la consagración. La fe del que recibía al Eucaristía hacía el sacramento. En la emotividad de los adeptos, pesa mucho el nombre de *Cena*, la celebración bajo las dos especies y el comulgar sin observar

ayuno previo (59, 79 y 27). La nueva fe lleva consigo algunas connotaciones negativas o de rechazo: algunos atacan la Misa: era maldad y como sacrificar a Cristo por dineros (7). El sacrificio del altar no era sacrificio de justicia, sino de alabanza (31). Se denuncian abusos en la Misa (59 y 83) y no falta quien afirme que era mejor dar limosnas que hacer decir misas (39). Respecto a la confesión, la información es escasa, pero típica: es innecesaria la confesión vocal y a un hombre, basta la confesión mental hecha a Dios (12 y 29). En tono menor —e inconsecuente— alguno decía que no era obligatorio cumplir las penitencias impuestas por el confesor [católico?] y que no obligaba el sigilo sacramental [de la confesión católica?], (54 y 29).

II.—DERIVACIONES TEOLOGICAS DEL NUCLEO FUNDAMENTAL

De tales podíamos calificar una serie de proposiciones lógicamente deducidas de los principios mayores arriba enunciados. Si estos representan propiamente la fe protestante en su lado de positividad, las derivaciones expresan y formulan la repulsa de principios y costumbres típicamente católicas. Son las dos caras de la medalla, enlazadas por una lógica coherente y que por lo mismo guardan correspondencia con los propios principios inspiradores. El repertorio de los *no* típicos podíamos ordenarlo así:

1. *No a las obras*: La satisfacción plenaria de Cristo hace supérfluas las obras como elemento de justificación; esto llevaba al rechazo práctico de un pasado dominado por otras ideas y hábitos. «Toda la vida pasada era cosa perdida, e las devociones e cosas santas que hasta aquí teníamos ea cosa perdida e para echar a mal» (1). En alguno, este principio se compadece con la práctica exterior de las viejas costumbres, con el no rezar ni cumplir penitencias ni hacer otras cosas, *sino por cumplir*. ¿Veremos en ello un exponente del llamado *nicodemismo*?⁹. Frente a la obsesión de una vida fecunda

9 El tema del nicodemismo, de especial resonancia en el ámbito del calvinismo, está siendo objeto de extensos estudios recientes. El término nicodemita y la problemática a él aneja fueron suscitados por Calvino con

en obras, típica del catolicismo en el modo de encarar la muerte, los protestantes castellanos afirman que no hay que tener la muerte, ya que Cristo pagó por todos (75). Frente a la mentalidad popular, aseguran que nadie ve al demonio a la hora de la muerte; que eran burla y nada tenían que ver con la visión del demonio los visajes que en tal momento hacían los moribundos (42). Del mismo principio de la satisfacción plena de Cristo, deducían la inexistencia del purgatorio (59), así como la inutilidad de los sacrificios y sufragios por los difuntos, que consideraban invento eclesiástico imbuído de interés crematístico (60 y 89).

2. *No a la mediación eclesial*: La repulsa de la iglesia católica es la contrapartida de la adhesión a la nueva comunidad y reviste las más variadas y radicales maneras. En líneas generales, el rechazo aparece justificado en diversas motivaciones: La Iglesia romana no es regida por el Espíritu Santo ni tiene potestad alguna (38). La Iglesia romana hace la guerra al Evangelio y mantiene por interés y lucho supersticiones y maldades (3). No había Papa y el que así se intitulaba era el Anticristo y no tenía más poder que un hombre (3), aunque en otro artículo otro diga que no tenía más poder que cualquier obispo (35). Los clérigos, frailes y demás, que trataban de santidad, eran fariseos (3). La Iglesia —romana— era «una burla» (90). El principio del sacerdocio universal llevaba a la conclusión de que los laicos consagraban (3). Indudable sabor luterano —o wiclefita— ofrecen frases como ésta: el papa o sacerdote malo no poseían más poder que cualquier seglar (50); no consagraban, si no tenían recta fe; todos eran sacerdotes (26). El Concilio —acontecimiento de la época— era de hombres y podía errar (25). El Papa- Anticristo era perseguidor de la verdadera iglesia y «no habría de haber otro» (90).

su *Excuse a Messieurs les Nicodémistes*, que puede leerse en la edición de A. Autin (Paris 1921). Sobre las implicaciones del problema han escrito, entre otros: D. Cantimori, *Studi di Storia* (Torino 1959) 518-36; A. Rotondo, 'Atteggiamenti della vita morá'e Italiana del Cinquecento', *Rivista Storica Italiana*, 79 (1967) 991-1030; C. Ginzburg, *Il nicodemismo. Simulazione e dissimulazione religiosa nel Europa del 500* (Torino 1970); S. Caponetto, 'Fisionomia del Nicodemismo italiano', *Atti del Convegno Italo-Polacco* (Firenze 1971) 203-9; M. Bataillon, 'Juan de Valdés ¿nicodemite?', (Actes du Colloque International de Sommieres), *Aspects du libertinisme au XVI siècle* (Paris 1974) 93-103.

3. *No a otros aspectos*: Lógicamente tal iglesia institucional quedaba desprovista de toda posibilidad directiva: los mandamientos de la Iglesia no obligaban (23), ni las excomuniones y leyes afectaban al justificado (13). La Iglesia y el Papa no tenían potestad para obligar a los hombres con preceptos, como los de observar las fiestas, ayunar, excomulgar (63). Los hombres no podían dar ni quitar el cielo; solo lo podía Cristo, no el Papa (37). Las Bulas e indulgencias papales, las dispensas de votos, los ayunos fijos, la obligación de oír Misa, el celibato del clero... eran otras tantas prácticas recusadas (33). Respecto al último punto, y más allá de la condena de abusos, se establece sin vacilación una tesis contrapuesta: El Papa y los sacerdotes debieran ser casados, como San Pedro; era mejor que fuesen casados y no solteros, porque de lo contrario incurrían en grandes pecados (51). Siguiendo los pasos de Lutero en su *De votis monasticis*, los protestantes castellanos se mostraban especialmente hostiles a las formas de vida consagrada o religiones. El voto de castidad era mal hecho y constituía pecado (28), y aun pecado mortal (7). En los conventos se hacían mil sacrilegios, y era una burla la profesión religiosa; no eran los religiosos más santos que los seglares (7). El oficio divino o coro era una burla (7); clérigos y religiosos no estaban obligados a él (55). Y podían casarse (7 y 28). Era preciso guardarse de los frailes; no sabían lo que predicaban e iban al infierno (87).

La praxis católica es también rechazada en otros aspectos más periféricos, v.gr. el pago de los diezmos (92), la adoración del crucifijo (6), el culto de las imágenes; éste último era gran ofensa de Dios y hacía idolatrar a todos (14). El mundo de la devoción o piedad popular se ve afectado por algunos rechazos: la mediación única y exclusiva de Cristo induce a que no nos encomendemos a los santos ni veneremos sus reliquias (14), campo este último abonado por abusos (59-60). Los santos y la Virgen no podían nada (14) y era preciso quitar del *Ave María* toda alusión a la intercesión como el «ora pro me» (14). No había cuaresma ni ayuno (53) y obviamente en Cuaresma se podía comer carne (43). Las penitencias quedaban desacreditadas como innecesarias. No hacía falta, ni a nadie mandó Dios, que se sacase sangre (45). Ayunos, disciplinas, actos penitenciales, no eran necesarios; sola la fe bastaba para la justificación (52). Los niños sin bautizar se salvaban por la fe de sus padres (15).

III.—LA VIDA DE LA COMUNIDAD PROTESTANTE

El esquematismo y la abstracción de los enunciados arriba recogidos se transforma en cuadro de gran plasticidad cuando se describen, en pinceladas vivas y gráficas, los sentimientos profundos que animaban al grupo, el sentido de su vida y de su proselitismo. Afirmaciones y rechazos se vivían comunitariamente y con las características típicas del pequeño grupo clandestino. Es difícil ordenar esta información y casi es preferible contentarse con transcribirla en toda su fuerza expresiva.

1. *Espíritu de grupo, lecturas, mesianismo*: Por una parte, aparece muy al vivo el espíritu de cohesión del grupo: unos a otros se animaban y se escribían cartas (17). Se recomendaban mutuamente el mantenimiento del secreto de su adscripción y el no descubrirlo ni a sus confesores (18). La zozobra de la clandestinidad queda reflejada en esta frase: cuando se juntaban, cerraban las puertas (88). Junto a la transmisión oral de la nueva doctrina, aparecen los libros: los hacían traer secretamente y con procedimientos cautelosos; los leían, repartían y copiaban. Entre los libros se menciona el *De libertate christiana* de Lutero (32). Un libro usual, aunque no mencionado, era leído como artículos de fe (79). ¿Se quiere subrayar con esta expresión el cariz dogmático de lo leído, o se alude a una obra inédita, los *Artículos de la fe*, escrita por fray Domingo de Rojas, uno de los corifeos del grupo castellano, o acaso a las *Consideraciones divinas* de Juan de Valdés?¹⁰ La búsqueda afanosa de la nueva literatura religiosa implicaba al mismo tiempo la repulsa de los libros de devoción y meditación tradicionales (89). Por último y muy comprensiblemente se registra un propósito firme en el momento en que la Inquisición comenzó a actuar: se concertaron todos para no confesar ni delatarse (19). Se registra igualmente ese acento mesiánico popo del ghetto o de los movimientos innovadores clandestinos. En la conciencia colectiva del grupo, sólo ellos servían a Dios como verdaderos cristianos. Sin embargo este nombre no es específico, ya que cristianos llaman a los que persiguen a los nuevos creyentes, no dejándoles a éstos servir a Dios como Dios quería, sino como los perseguidores que

¹⁰ Aunque los libros protestantes no llegaron a manos de todos, pueden verse sus títulos en la obra de Schafer.

rían (72). Aunque el término cristiano aparezca con valor ambivalente, en su uso reservado coespondía sólo y específicamente al grupo disidente, donde todos estaban hermanados y aun se llamaban entre sí *hermanos* (56 y 74).

2. *Expectativas y rechazos*: Las expectativas, fuerza de sostén, del grupo, se proyectan en doble dirección. Por un lado, esperaban que la Iglesia de Roma o de los «cristianos eclesiásticos» (1) había de ser destruida en breve, y prevalecería y vencería la luterana (80). Por otro lado, animaba al grupo un fuerte sentido proselitista, cuajado de esperanzas: persuadían a sus oyentes o adeptos de que Dios los había enviado y les hacía decir aquellas cosas. Alegres y confiados por ser hijos escogidos y amados de Dios decían traer a Dios dentro de sí y que lo que enseñaban era el Evangelio (88). Concretamente fray Domingo de Rojas llegó a vaticinar triunfos al decir «va cundiendo nuestro negocio... y quedará por nosotros el juego» (95). En una reunión habida en Toro se prometieron conquistar al Arzobispo de Toledo para su causa y por medio de él a la marquesa de Alcañices y luego al mismísimo Rey (96). Ellos eran los auténticos cristianos (93), los verdaderos cristianos y poseedores de la verdad y del espíritu de Dios (56).

El fenómeno protestante castellano no es autóctono, sino que se presenta vinculado a Lutero. De éste pensaban los procesados que era un santo (61) y que se puso a todos los trabajos por decir la verdad (2). Los obispos, por el contrario, eran fariseos y cismáticos (90). Era preciso no creer a los que predicasen otra cosa que su doctrina (87). Lutero —recordémoslo en este año centenario— era para el puñado de adeptos castellanos «la estrella de la Iglesia de Dios, después de San Pablo» (77).

3. *Hostilidad y libertad*: A pesar de todos los espejismos posibles, el grupo protestante era consciente de que el ambiente circundante era hostil y amenazador para sus ideas. Por ello se guardaban de descubrirse y no predicaban claramente, «porque esta verdad no se acabase si los mataran a todos». Se creían perseguidos por la justicia, por creer y predicar la justicia de Cristo (66) y reconocían que su situación en España era comprometida: «no se sufría estar aquí, porque no se deja hablar lo que creían con libertad» (20). Algunos de los procesados pensaron en huir a Alemania para gozar de

libertad y escapar al castigo (20). Las noticias de Francia los llenaban de esperanza, ya que creían que el Rey de Francia había autorizado la predicación del nuevo Evangelio (9) y que todos viviesen como quisiesen (9). También les animaban las noticias llegadas del Rey de Bohemia (68) y, lo que resulta más asombroso, el saber o creer que en la misma Roma había gentes que compartían su fe (88). En la euforia y entusiasmo típico de la clandestinidad y de los rumores incontrolables, alguno llegará a pensar que eran más de cuatro mil los protestantes ocultos en España (68). Otro afirmó que si no hubiese defensas en Castilla o Inquisición, todos se convertirían al luteranismo (9). La ardorosa Fancisca de Zúñiga llegó a hacer protesta pública —en el ámbito del conventículo— de su deseo de que le quemasen en una parrilla por confesar a Cristo (94). En otros era más fuerte el respeto— y la inquina —frente a la Inquisición, calificada como «la más mala cosa del mundo» (48 y 68). Lógicamente los inquisidores eran considerados como los mayores perseguidores de la verdadera fe y auténtico obstáculo para la predicación de la verdadera doctrina (90). En cambio un tal Sarmiento, reconvertido a su antigua fe en el curso de su proceso, recomendaría a los inquisidores que se diesen prisa «a remediar este fuego con tiempo» (95).

• • •

• • •

Tal es el saldo de este intento de sistematización del perfil teológico del protestantismo castellano, elaborado sobre un Memorial de la Inquisición. Ciertamente quisiéramos saber más cosas, pero nos hemos de contentar con lo extractado. Fuera de pequeñas contradicciones observables, posiblemente procedentes de personas distintas, el conjunto registrado de principios, derivaciones, praxis, adhesiones y repulsas, resulta perfectamente coherente y caracterizador del protestantismo hispano. No sería difícil en muchos casos o frases el remontar a la fuente misma procesal de la que se extractó este Memorial y descubrir en ella estos contenidos¹¹. Sin duda sería más complicado el intentar entroncar las proposiciones registradas con las fuentes originarias clásicas del pensamiento protes-

11 Al final de este artículo presento en apéndice un cuadro de puntos mencionados en este Memorial que estrechamente se corresponden con las declaraciones del proceso de Pedro de Cazalla, cuyas páginas se indican.

tante, como pudieran ser los escritos de Lutero, Melanchton o Calvino.

Ciertamente, habida cuenta del conjunto heterogéneo registrado, no sorprende cierta amalgama de elementos. Junto a principios comunes y poco diferenciados del luteranismo y calvinismo —por otra parte ya suficientemente perfilados para 1559—, parecen detectarse en el grupo castellano algunas ideas específicas calvinistas en torno a la teología eucarística. Nada tendría de extraño esta especie de confusión, si recordamos que entre los principales mentores del protestantismo castellano corrían obras de Lutero, Calvino, Müsli o Musculus, Occhino y Juan de Valdés, cuya falta de homogeneidad es sabida. Sin tiempo para optar en cuestiones de matiz o detalle o para madurar debidamente la propia identificación teológica, el grupo castellano acogió de buena gana el sustrato común de un vasto movimiento ya para entonces escisor y escindido en toda Europa y acaso dio al protestantismo español una impronta característica. Lo que queda fuera de duda —y documentalmente probado— es que el fenómeno castellano no puede ser considerado como una modalidad, por vaga y difuminada que se quiera, del erasmismo o del llamado evangelismo en su sentido amplio. Son demasiado evidentes el influjo, la tipificación de ideas (adhesiones y rechazos) claramente protestantes. Posiblemente en su lado negativo y crítico el protestantismo castellano podría ser enjuiciado como un movimiento animado por un interés ético y purificador, común y en parte homologable con el de otros sectores críticos existentes en el seno de la Iglesia católica y no rupturistas. Con todo, en el fondo de su actitud hay mucho más que reformismo moralista; están los claros presupuestos teológicos de evidente raíz protestante, sea de orden dogmático como de orden ético. En suma, es preciso reconocer que nos hallamos ante un genuino brote protestante, al que simplemente le faltó tiempo y oportunidad para madurar. Justamente esta concordancia con los patrones típicos del protestantismo es la que mejor garantiza la validez sustancial del Memorial como reflejo objetivo (aunque parcial y en el doble sentido de esta palabra) del perfil dogmático del protestantismo castellano. Y no exclusivamente en su faceta dogmática, sino también en la psicológica y sociológica, en la recomposición del *climax* propio de la comunidad clandestina. Por ello entendemos que el documento recuperado aporta no poco al conocimiento de

aquel hecho histórico, e indirectamente corrobora la validez, siquiera relativa, de la documentación inquisitorial como fuente histórica de no escasa importancia.

APENDICE

REFERENCIA DE LAS PROPOSICIONES AL PROCESO EDITADO DE PEDRO DE CAZALLA ¹²

1. Redención y satisfacción plena de Cristo: pp. 443, 454, 472, 477, 508.
2. Justificación por la fe y fe viva: pp. 454, 457, 495, 501, 505, 508, 514, 520.
3. Fe y obras: pp. 470, 487, 501, 504, 514, 519.
4. Confianza y certeza: pp. 442, 470, 497-8. No irán al infierno: p. 453.
5. Iglesia católica: pp. 521, 633. Iglesia evangélica: pp. 442, 482, 501.
6. Sacramentos: hay dos, pp. 471, 634; hay tres, pp. 471, 496.
7. Eucaristía: presencia real cum pane: pp. 444-5, 525, 634; adorar el pan: pp. 445, 474-5; referencia explícita a Calvino: p. 445; liturgia en lengua vulgar: pp. 445, 525; comunión bajo las dos especies: pp. 451, 463, 476, 494, 498, 503, 506, 515, 521, 525, 634.
8. Confesión: sólo a Dios: pp. 437, 488, 498, 563, 634; no a los sacerdotes: p. 438.
9. No a las obras: pp. 470, 487, 501, 514, 519.
10. No al purgatorio: pp. 451-2, 454, 457-8, 467-8, 473, 478, 495, 502, 505, 511, 633.
11. No sacrificios por los difuntos: p. 475; no invocar a los santos: pp. 446, 448, 477, 480, 505; no a la Virgen: pp. 448, 477.
12. No a la mediación de la Iglesia: p. 479, 521; no a los votos: p. 634; no al celibato de los clérigos y frailes: pp. 447, 478; no a los

¹² El texto íntegro del proceso inquisitorial de Pedro de Cazalla ha sido editado como apéndice a la *Historia de los heterodoxos españoles* de M. Menéndez y Pelayo, VII (Ed. Nacional, Santander, 1948) 429-640. La abundante correspondencia entre los párrafos del *Memorial* y declaraciones de este proceso confirman la hipótesis inicial de que la ideología reflejada en el *Memorial* se aproxima primordialmente a la de los cabecillas del protestantismo castellano. Un trabajo que espero publicar sobre fray Domingo de Rojas, condenado en los Autos de fe vallisoletanos, refrenda este mismo parecer. Mas hemos de repetir que el perfil teológico sintetizado, con toda su riqueza y matices, no responde a la mente de *cada uno* de los procesados.

Handwritten text in a medieval script, likely Gothic or similar, written on parchment. The text is arranged in approximately 20 horizontal lines. The script is dense and characteristic of the late Middle Ages. There are several large, decorative initial letters, notably a 'C' at the beginning of the first line and a 'C' in the middle of the text. The parchment shows signs of age, including some staining and wear, particularly on the right side where there is a large, dark, irregular shape that could be a stain or a piece of tape. The overall appearance is that of an old manuscript page.

...ificaciones de los... res. que sucedi...
... años de 1558 et 1559 [ca] de personas. muy gra...

...ta. de las testifi canes y de pobi cion
... de valli arca de los herezes lutheranos. de 15...

... queziam las pso q estaban en la secta del
... toda la vida pasada era cosa perdida y las de bo
... cosas santas. q hasta aqui teniamos era cosa q
... a nra

2
... solo lo q ariamos. de tener era todos las mer
... xpõ. y supassion q q en el teniamos solvendo. fult
... q q rey en dõ q se supõ nra y acceptando firm
... redemion nra y a feguiendo nos con q y

3
... no aia qta satisfacion ni nra labro pa d
... q dava libre ofiq iendo et nra al padre
... desupacion q dava libre desupacion como el

4
... de on d e nra q est. del ymgenario era b
... en el nro

5
... glo q a liamos de hazer era confessar ad
... de la vida y tener p q dõ lo mas. S. de la pafa
... mas. y q nra liamos de confessar a tiõre q no t
... absoluer y q la absalmon no era nra y
... de nra y a nra de recibir con la fec

... des ptes se veia claro q des q nra de nra
... redemion nos a nra librando de tuda vez h dõ b

ayunos: pp. 497, 508; no a las Bulas papales: pp. 472, 496, 509; no a los jubileos: p. 472; no a las indulgencias: pp. 496; no a las penitencias: p. 472; no a las Horas canónicas: pp. 446, 498; libros en romance: p. 441.

13. La verdadera Iglesia: pp. 482, 501; los verdaderos cristianos: pp. 449, 459, 492; son seis mil los protestantes: pp. 439, 461; santidad de Lutero: p. 446; no delatarse ante el Santo Oficio: p. 450; sobre los inquisidores: p. 526.

J. IGNACIO TELLECHEA IDIGORAS
Universidad Pontificia de Salamanca.

A) Texto romano

MEMORIAL DE LO QUE RESULTA DE LA TESTIFICACION Y DEPOSICIONES QUE AY EN LA INQUISICION DE VALLADOLID CERCA DE LOS ERRORES DE LUTHERANOS¹. ||

[Anotación autógrafa de Landeta]

Este quaderno esta presentado por las partes que en el proceso de el Rmo. señor Arcobispo de Toledo en la manera que consta por las actas del processo y por los señores juezes mandado poner en el. Por ante mi Sebastian de Landeta. ||

Lo que resulta de la testificacion y deposiciones que ay en la Inquisicion de Valladolid cerca de los errores de lutheranos es lo siguiente:

1. Que dezian las personas que estaban en la secta de Lutheró, que toda la vida passada era cosa perdida, e las devociones e todas las cosas sanctas que hasta aqui teniamos era cosa perdida e para echar a mal.

E que solo lo que aviamos de tener era todos los merecimientos de Jesu Christo e su passion, e que en el teniamos sobrada justicia para salvarnos. E que creyendo que Jesu Christo murio e aceptando su muerte por unica rredempcion nuestra, e assegurandonos con esto e creyendo que no avia otra satisfaccion ni nunca lo ovo para delante de Dios, quedava libre offreciendo esta muerte al Padre e los merecimientos de su passion, quedava libre de sus pecados como el mesmo Jesu Christo,

NOTA: Los signos || indican cambio de página, que en el original va sin foliar.

B) Texto madrileño

CALIFICACIONES DE LOS ERRORES QUE
SUCEDIERON EN LOS AÑOS DE 1558 y 1559
AÑOS DE PERSONAS MUY GRAVES.

LO QUE RESULTA DE LAS TESTIFICACIONES Y DEPOSICIONES DESTA INQUISICION DE VALLADOLID CERCA DE LOS HERREROS LUTHERANOS DE 1558 ¹.

Impia et heretica

Primera: Que deziam las personas que estaban en la secta de luthero, que toda la vida pasada era cosa perdida, y las devociones y todas las cosas sanctas que hasta aqui teniamos era cosa perdida y para echar.

Heretica in se,
y en quanto haze
comparacion y
yguala nuestra
justificacion con
la de Christo es
impia y blasfema

2. Y que solo lo que aviamos de tener era todos los merecimientos de lesu Christo y su passion y que en el teniamos sobrada justicia para salvarnos; y que creyendo que lesu Christo murio y aceptando su muerte por unica redencion nuestra y asegurandonos con esto y creyendo que no avia otra satisfacion ni nunca (*sic*) la hubo para delante de dios, quedava libre ofreziedo esta muerte al padre y los merecimientos de su

¹ El título primero es de otra mano; este segundo título y el resto del texto de una misma mano.

de donde nacia que esto del purgatorio era burla y que le ovo.

Y que lo que aviamos de hazer era confessar a Dios de toda la vida e tener por perdido lo mas sancto de lo passado e todo lo demas, e que || no aviamos de confessar a hombre, que no tenia poder para absolver, y que la absolucion no era nada, y que esto no se avia de ceer e avia de rrecibir con la fe.

E que despues se veria claro que despues de venido Christo y hecha la rredempcion, nos avia librado de toda servidumbre e de no ayunar; que los christianos no tienen necesidad de ayunar ni otras obras por obligacion que si no lo hiziese pecasse mortalmente,

y burlavan de las obras que hazian personas santas, y que las obras no eran parte de nuestra justificacion.

Y que el que cayesse en un peccado o en todos, acordándose de la satisfaccion que Jesu Christo avia hecho por el en la cruz y acceptandola y lavandose con su sangre por la fe, quedava limpio como el dia que le acabavan de baptizar con la misma innocencia.

2. Que a los que dezimos o llamamos hereges, que aquellos era la Yglesia e los sanctos, e que Luthero era sanctissimo e se puso a todos los trabajos del mundo por dezir la verdad.

3. Que no avia papa y que el espiritu de Dios que alli estava era el papa, diziendolo por los que || ellos llamavan alumbradores, e que el papa era antechristo,

y que los clerigos y frayles y los demas que tratavan de sanctidad eran fariseos.

Y que los legos casados podian consagrar,

pasion quedava libre de sus peccados, como el mismo Iesu Christo.

Heretica

3. De donde naçia que esto dei purgatorio era vurla y que nunca le huvo.

Heretica ella y sus causas, impia y blasphema contra el sacramento

4. Y que lo que aviamos de hazer era confessar a dios de toda la vida y tener por perdido lo mas sancto de lo pasado y todo lo demás, y que no aviamos de confessar a hombre, que no tenia poder para avolver, y que la absolucion no era nada, y que esto se avia de creer y avia de recibir con la fee.

Heretica

5. Y que despues se veria claro que despues de venido Christo y hecha la redencion nos avia librado de toda servidumbre y de no ayudar; que los christianos no tienen necesidad de ayunar ni otras cosas por obligacion, que si no lo hiziesen, peccasen mortalmente.

Contumeliosa, heretica

6. Y burlavan de las obras que haziam (*sic*) personas sanctas, y que las obras no eran parte de nuestra justificacion.

Heretica

7. Y que el que cayese en un peccado o en todos, acordandose de la satisfacion que Iesu Christo avia hecho por el en la cruz y aceptandola y lavandose con su sangre por la fee, quedava limpio como el dia que le acavavan de baptizar, con la misma ygnorancia (*sic*) (225v).

Heretica y blasphema

[8]. 2° cap. Que los que dezimos o llamamos heeges, que aquellos era la yglesia y los sanctos, y que el Luthero era sanctissimo e se puso a todos los trabajos del mundo por dezir la verdad.

Heretica, impia, blasphema

[9]. 3° cap. Que no avia papa, y que donde esta el spiritu de dios alli estava el papa, dizendolo por lo que ellos llamavan alunbrados, y que el papa era ante christo.

Contumeliosa, sapit heresim

10. Que los clerigos y frayles y los demas que tratavan de santidad eran fariseos.

Heretica

11. Que los legos casados podian consagrar.

y que el papa no tenia mas poder que un hombre; que el poder que Dios le avia dexado era la declaracion del evangelio y de su palabra y que la declaracion era la fe; y que el que si no la acceptase ni la creyese, no entraria en el reyno de los cielos, y que el que la creyese e la acceptase, tendria los cielos abiertos en el punto que la creyese; y que el Papa y todos sus ministros, que es la Yglesia Romana, eran los que mas guerra hazian a la verdad del evangelio, y la avian cargado de veinte supersticiones y maldades por sus intereses.

4. Que no ay purgatorio ni otra satisfaccion sino rrecibir a Jesu Christo con la fe, e se rrecebe en el el perdon de los pecados e toda justicia; que los eclesiasticos por el ynteresse que les viene, dizen que ay purgatorio.

5. Que no avia mas de dos sacramentos, que era el || bap-
tismo y la comunion;

y que esto de la comunion no estava Christo del arte que aca tenian, porque no estava Dios atado que despues de consagrado no pudiese salir de alli. Y que lo de las processiones llevando alli el sacramento, que no le llevaban sino el pan, y que ydolatravan adorandole, porque no adoravan sino el pan,

y comulgavan rrecibiendo el cuerpo y la sangre los que eran legos, y dezian que era necesario darles la sangre

y los comulgavan sin dezir missa conforme a la primitiva iglesia y hazian la cena del Señor, y en la Missa que dezian quitavan el suffragio de los muertos y las oraciones de los sanctos. Y que dezian que si no davan el cuerpo y la sangre, que no era entera comunion como Dios lo avia mandado, y que era maldad grandissima y que el demonio lo avia procurado por entibiarnos.

Heretica,
contumeliosa,
impia, blasphema

12. Que el papa no tiene mas poder que un nombre, que el poder que dios le avia dexado era la declaración del evangelio y de su palabra, y que la declaración era la fe; y que el que así no la aceptase ni la creyese, no entraria en el reyno de los cielos, y el que creyese y la aceptase, tendria los cielos abiertos en el punto que la creyese. Y que el papa y todos sus ministros, que es la yglesia romana, eran los que mas guerra hazian a la verdad del evangelio y la avian cargado de veinte supersticiones y maldades por sus intereses.

Heretica,
contumeliosa

[13]. Cap. 4. Que no ay purgatorio ni satisfacion; sino recibir a Iesu Christo con la fe e se recibe en el el perdon de los pecados y toda su justicia, y que los eclesiasticos por el interesse que les viene dicen que ay purgatorio.

Heretica
y sacrilega

[14]. 5 cap. Que no avia mas de dos sacramentos, que eran el bautismo y la comunion.

Heretica, impia,
escandalosa,
contumeliosa

15. Y que esto de la comunion no estava Christo delante que aca tenian, porque dios no estava atado que despues de consagrado no pudiese salir de alli; y que lo de las processiones llevando alli el sacramento, que no llevaban sino el pan y que ydolatravan adorandole, porque no adoravan sino el pan.

16. Y comulgavan recibiendo el cuerpo y la sangre los que eran legos, y dezian que era necesario darles la sangre (226r).

Herronea et heresi
proxima

17. Y los comulgavan sin dezir misa, conforme a la primitiva yglesia, y hazian la çena del señor, y en la misa que deziam quitavan el sufragio de los muertos y las oraciones de los sanctos, y que dezian que, si no davan el cuerpo y la sangre, que no era entera comunion como dios lo avia mandado, y que era maldad grandissima y que el demonio lo avia procurado por entiviarnos.

E dezir que el sacramento del altar se podia guardar era heregia y maldad, porque yva contra lo que Dios avia ordenado,

sino que rrecibiendolo diciendo aquellas palabras y rrecibiendo con aquella fe y dando lo otro que tuviese la mesma fe, sin que fuese sacerdote lo rreccibia.

Que para consagrar y rrecibir el cuerpo de Jesucristo no eran necessarias las palabras de la consagración, sino que la fe del que lo recibia hazia el sacramento,

e que || no hazia al caso comer antes de la comunión;

que el que ordeno la Missa hizo la mas mala cosa que ay.

Y finalmente que en el altar no estava Jesu Christo nuestro Señor debaxo las especies sacramentales, sino que era pan aquello y no otra cosa.

6. Que adorar al crucifixo era ydolatrar.

7. Que era peccado mortal hazer voto de castidad, y que en las rreligiones se hazian mil sacrilegios,

y que lo peor de todo era dezir Missa, porque sacrificavan a Christo por dineros, porque ya estava sacrificado una vez en la muerte.

Y que las monjas eran las que hazian mas guerra a Dios; que era burla la profesion de los frayles y monjas, y que no tenian los religiosos por su orden de rreligion mas merecimiento que los legos, y que no avia monja ni frayle ni habitos. E que se podian casar frayles y monjas,

y que no avian de rrezar officio divino, que era burla.

Partes omnes
sapiunt heresim
Heretica con su
causa y blasphema
in ecclesiam

Heretica

18. Y dezir que el sacramento del altar se podia guardar era heregia y maldad, porque yva contra lo que dios avia ordenado.

19. Sino que reçiendolo diziendo aquellas palabras y rreçiendolo con aquella fee y dando lo otro que tuviese la misma fee sin que fuese sacerdote lo reçibia.

Heretica

20. Que paar consagrar y reçeber el cuerpo de lesu Christo no eran necesarias las palabras de la consecraçion, sino que la fee del que lo recibia hazia el sacramento.

Herronea

21. Que no hazia al caso comer antes de la comunion.

Heretica

22. Que el que ordeno la misa, hizo la mas mala cosa que ay.

Heretica

23. Y finalmente, que en el altar no estava lesu Christo nuestro señor debaxo de las especies sacramentales, sino que era pan aquello y no otra cosa.

Heretica et Impia
in ecclesiam

24. Que adorar al crucifixo era ydolatrar.

Heretica
et contumeliosa

25. Que era peccado mortal hazer boto de castidad, y que en las religiones se hazian mil sacrilegios.

Heretica,
contumeliosa,
blasphema

26. Que lo peor de todo era dezir misa, porque sacrificavan a Christo por dineros, porque ya estava sacrificado una vez en la muerte.

Heretica,
contumeliosa

27. Que las monjas eran las que hazian mas guerra a dios; que era burla la profesion de los fayles y monjas, y que no tenian los religiosos por su orden de religion mas mereçimientos que los legos, y que no avia monja ni frayle ni avitos; y que fue peccado hazer voto, mas que era libre y que se podian casar frayles y monjas (226v).

Sapit heresim

28. Que no avian de rezar officio divino, que era burla.

8. Que las personas que estaban en esta creencia || no rezavan ni cumplian las penitencias que les davan y no hazian cosas de christianos, e si lo hazian era por cumplir y no por mas.

9. Que uno de los que creyan las opiniones e errores de Luthero dixo que si no oviese en Castilla tales defensas, que el se obligava con ayuda de Dios que todos se convertirian o los convertiria el.

Y otro dixo que el rrey de Francia avia dado licencia para que se predicase esta doctrina en Francia publicamente y para que todos viviesen como quisiesen, y pidio por ello albricias a otras personas que estaban en estos errores, y que desseava buen successo al rrey de Francia porque se avia de predicar esta secta publicamente en Francia.

Y dixo que si no oviese Inquisicion en Hespaña, que todos serian lutheranos; que ello [el lo?] sabia tan cierto como estava alli donde lo dezia.

10. Que los que tuvieren esta fe y creencia estan ciertos de su salvacion.

11. Que avian de creer como articulo de fe que estaban en gracia. ||

12. Que estos dezian que la confession y contricion y satisfaccion que dizen que es menester, que todo fue tierra que se echo sobre Jesu Christo; que no era menester confessar sino a solo Dios; que no era necessaria la confession vocal, sino que bastava la mental a Dios.

13. Que ninguno que no echase a mal todo quanto era y recibia por la fe a Jesuchristo estava en gracia ni se podia

- Sapit heresim** 299. Que las personas que estavan en esta creencia, no relajavan (*sic*) ni cunplian las penitencias que les davan y no hazian cosas de christianos; y si lo nazian, era por cunplir y no por mas.
- Testimonium heretice insolentie** 2 30. Que uno de los que creyan las opiniones o errores de luthero dixo que, si no huviese talles defensas en castilla, que el se obligava con ayuda de dios que todos se convertirian o los convertiria el.
- Testimonium afectate heresis et injuriosa in galos** 31. Otrosi dixo que el rey de françia avia dado liçencia para que se predicase esta doctrina en françia publicamente y para que todos viviesen como quisiesen, y pidio por ello alvirçias a otras personas que estavan en estos errores y que deseavan buen suceso al rey de françia, porque se avia de predicar publicamente esta secta en françia.
- Testimonium heretice licencie et injuriosa temeritas hispanis et odium in sanctam inquisitionem** 32. Y dixo que, si no huviese inquisicion en espana, que todos serian lutheranos; que el lo sabia tan cierto como estava alli donde dezia.
- Heretica** 33. Que los que estuvieren en esta fee y creencia estan çiertos de su salvaçion.
- Heretica** 34. Que avian de creer como articulo de fee que estavan en gracia.
- Heretica, sacrilega in sacramentum** 35. Que estos dezian que la confesion y contriçion y satisfaçion que dizen es menester, que todo fue tierra que se echo sobre lesu Christo; que no era menester confessar sino a solo Dios; que no era necesaria la confession vocal, sino que bastava la mental a dios.
- Heretica** 36. Que ninguno que no echase a mal todo quanto era y reçibia por la fee a lesu Christo

2 Corrige así la calificación que decía: «Testimonium affectate heresis, injuriosa», por probable equivocación con la siguiente.

salvar, y que la fe sola por oprehender el merito de Christo justificava

y que al tal justificado ninguna excomunion le obligava ni ley de hombre, sino sola de ley de Dios, y que podian estar sin ningun escrupulo, porque lo que la fe les abria, el Papa no se lo podia cerrar ni otro precepto ni ley; y que la ley verdadera era la que se hazia a Dios, creyendo despues de conocido el hombre que por Christo quedava absuelto de sus peccados.

14. Que dezian que no se avian los christianos de encomendar a los sanctos ni rreverenciar sus rreliquias, y que se avia de quitar del Ave Maria Ora pro me et pro omnibus, etc...

Y que las ymagines eran grande offensa de Dios y hazian ydolatrar a todos; y que el que pedia suffragios y socorro de los sanctos, hazia injuria a Dios || y sentia mal del, pues teniamos a Jesu Christo que avogava por nosotros delante el Padre, e que a el solo aviamos de pedir favor y socorro,

..

creyendo sin ninguna duda que se nos daria e que ya todo nos lo tenia dado en Jesu Christo el Padre, mas que el nos lo daria a sentir y conocer y que esto aviamos de creer. Y que con esta fe aviamos de pedir todas nuestras peticiones, creyendo sin ninguna duda que nos concederia siendo bueno lo que pidiesemos.

Y que no era menester rrogar a los sanctos ni a Nuestra Señora, porque no podian nada, porque todos estaban empados en Dios;

y que no era menester mas de tener la fe viva, teniendo que una gota de sangre bastava para salvar a los hombres.

15. Que los niños que eran hijos de christianos, aunque no naciesen vivos y muriesen sin baptismo, se salvarian en la

estaba en gracia ni se podía salvar y que la fee sola por aprehender el merito de Christo justificava.

Heretica

37. Que al tal justificado ninguna descomunión le obligava ni ley de hombre, sino la ley de dios, y que podian estar sin nengun escrupulo, porque lo que la fee les avria, el papa no se lo podía cerrar ni otro precepto ni ley; y que la ley verdadera era la que se nazia a dios, creyendo despues de conocido el hombre que por Christo quedava absuelto de sus peccados (227r).

Heretica, impla in sanctos

38. Que dezian que no se aviam los christianos de encomendar a los sanctos ni reverenciar sus reliquias, y que se avia de quitar del avermaria «ora pro me et pro omnibus».

Heretica

39. Que las ymagines eram grande ofensa de dios y haziam ydolatrar a todos, y que el que pedia sufragio y socorro de los sanctos hazia injuria a dios y sentia mal del, pues teniamos a lesu Christo que avogava por nosotros delante del padre y que a el solo deviamos de pedir favor y socorro.

Heretica

40. Creyendo sin nenguna duda que se nos daria y que ya todo nos lo tenia dado en lesu Christo el padre, mas que el nos lo daria a sentir y conocer, y que esto aviamos de creer y que con esta fee aviamos de pedir todas nuestras peticiones creyendo sin nenguna duda que nos concederia, siendo bueno lo que pidiesemos.

Heretica et quoad causam

41. Que no era menester rogar a los sanctos ni a nuestra señora, porque no podian nada, porque todos estaban empapados en dios.

Heretica quoad causam

42. y que no era menester mas de tener la fee viva, teniendo que una gota de sangre bastava para salvar a los hombres.

Heresi proxima

43. que los niños que eram hijos de christianos, aunque no naçiesen vivos y muriesem sin

fe de sus padres, como los niños bautizados que no tienen uso de razon se salvan en la fe de sus padrinos.

16. Que no solo los que rrecibian a Jesuchristo por la fe quedavan justificados, mas tambien sus obras; y que porque estavan en gracia, tanto le conten- || tava al Padre una obra como otra; y que Dios era suyo por la fe.

17. Que unos a otros se animavan y consolavan a que estuviesen en estos errores, rreprobando lo contrario, y se escribian cartas los unos a los otros.

18. Que quando enseñavan unos a otros los errores y secta de Luthero, les dezian los que lo enseñavan que callasen y lo tuviesen secreto y no lo descubriesen a nadie, ni aun a sus confesores.

19. Que despues que entendieron que se yva descubriendo, se concertaron y comunicaron para que no confessasen ni descubriesen lo que entre ellos avia passado.

20. Que tratavan y comunicavan de se yr a Alemania por poder alla declararse en lo que creyan e para hablar con libertad en ello, y por el temor que tenian de que se procediese contra ellos; y tenian muchas personas concertado de se ir a Alemania y dezian que no se || suffria estar aqui porque no se dexava hablar lo que creyan con libertad.

21. Que la fe justifica, y que la fe que justifica no es menester que sea formada con charidad;

y que la fe que no era viva, la tenian por infidelidad;

y que nuestras obras malas no bastavan para llevarnos al ynfierno, ni nuestras obras buenas no aviamos de pensar que

baptismo; se salvariam en la fee de los padres como los niños bautizados que no tienen uso de razón salvaban con la fee de sus padres.

Heretica

44. Que no solo las que recibiam a Iesu Christo por la fee quedavan justificados, mas tambien sus obras, y que porque estavan en gracia tanto le contentavan al padre una obra como otra, e que dios era suyo por la fee.

**Testimonium
heresis obstinate**

45. Que unos a otros se animavan a que estuviesen en estos errores reprobando lo contrario, y se escreviam cartas los unos a los otros (227v).

**Testimonium
obstinate heresis
et perniciosum
impedimentum
veritatis et
justiciae,
sacrilegum
testimonium**

46. Que quando enseñavan unos a otros los errores y secta del luthero, les dezian los que lo enseñavan que callasem y tuviesem secreto y no lo descubriesem a nadie, ni aun a sus confesores.

**Eadem calitas cum
precedenti**

47. Que despues que entendieron que se yba descubriendo, se concertaron y comunicaron para que no confessasem ni descubriesen lo que entre ellos avia pasado.

**Testimonium
obstinate heresis
et apertencie
licencie
dogmatizandi**

48. Que tratavam y comunicavam de se yr alemaña por poder alla declararse en lo que creyam y para hablar con livertad en ello y por el temor que teniam de que se prozediese contra ellos, y teniam muchas personas concertado de se yr alemana, y deziam que no se sufría estar aqui, porque no se dexava hablar lo que creyan con livertad.

**Heresis
pestilentissima**

49. Que la fe justifica y que la fee que justifica no es menester que sea fundada con charidad.

Heretica

50. Y que la fee que no era viva la tenian por infidelidad.

**Heretica en
ambas partes**

51. Y que nuestras obras malas no bastavan para llevarnos al infierno, ni nuestras obras bue-

por ellas aviamos de yr al cielo, sino por su misericordia de Dios;

y que dende el dia que naciamos nos criava Dios para el cielo, que ya estava pagado todo, que Christo lo pago todo; basta creer.

22. Que avian de tener certidumbre de su predestinacion como de la justificacion y que tenian cierto el cielo; y que avian de creer como articulo de fe que eran predestinados todos los que tenian aquesta fe que ellos tenian.

23. Que los mandamientos de la Iglesia no obligavan, porque los hombres no pudieron obligar a mas de lo que nos obliga el evangelio, sin poder la Yglesia despues hazer otras leyes. ||

24. Que el libro de los Machabeos no era del canon y negavan tener autoridad.

25. Que el concilio universal, pues era de hombres y podían ser malos, que podian errar, y que no era concilio sino congregacion.

26. Que los sacerdotes de la Iglesia catholica no consagravan diciendo Misa y que si consagravan, recibian juicio y condenacion porque no tenian la fe que Dios mandava, y asi no eran chistianos ni podian consagrar;

y que para consagrar eramos todos sacerdotes, asi hombres como mugeres t lo podiamos todos hazer sin ninguna diferencia.

27. Que podiamos comer antes de comulgar y recibir el sanctissimo sacramento despues de aver comido.

28. Que el matrimonio no es sacramento, sino una institucion de Dios, y que se podian casar todos los hombres, aunque fuesen failes o clerigos. Y que hazer voto de rreligion o guardarle era mal hecho y peccado. ||

nas no aviamos de pensar que por ellos (*sic*) nos aviamos de yr al cielo, sino por su misericordia.

Heretica propter suam causam, que explicat sensum

52. Y que dende el dia que nacimos nos criava dios para el cielo, y que ya estava pagado todo, que Christo lo pago todo, basta creer.

Heretica in omnibus suis partibus

53. Que avian de tener certidumbre de su predestinacion como de la justificacion, que tenian cierto el cielo, y que avian de creer como articulo de fee que eram predestinados todos los que tenian aquesta fee que ellos tenian.

Heretica

54. Que los mandamientos de la yglesia no obligavan, porque los hombres no pudieron obligar con mas de lo que nos obliga el evangelio, sin poder la yglesia despues hazer otras leyes (228r).

Erronea et heresi proxima

55. Que el livro de los macabeos no era del Canon, y negavan tener authoridad.

Heretica

56. Que el concilio unibersal, puer esa de hombres y podian ser malos, que podian herrar y que no era concilio, sino congregacion.

Heretica

57. Que los sacerdotes de la yglesia catholica no consagravan diciendo misa; y que si consagravan, recibian juicio y condenacion, porque no tenian la fee que dios mandava y ansi no eran christianos ni podian consagrar.

Heretica

58. Que para consagrar todos heramos sacerdotes, ansi hombres como mugeres, y lo podiamos todos hazer sin nenguna diferencia.

Erronea

59. Que podiamos comer antes de comulgar y receber el sacramento despues de aver comido.

Heretica in omnibus suis partibus

60. Que el matrimonio no es sacramento, sino una institucion de dios, y que se podian casar todos los nombres, aunque fuesen frayles o clrigos; y que hazer voto de religion o guardarle era mal hecho y peccado.

29. Que en la penitencia era menester dolor y arrepentimiento de los peccados, mas que para rremitirse la confesion no era parte, sino sola la passion de nuestro Señor Jesu Christo;

y que esta confession no se avia de hazer sino a solo Dios. que la confession vocal que el penitente haze al sacerdote no es necessaria ni tiene efecto; que Dios no la avia ordenado.

Y que no se avia de guardar el secreto de la confession, ni era peccado descubrir lo que se confessava.

30. Que la confirmacion no era sacramento.

31. Que el sacrificio del altar no era sacrificio de justicia, sino de alabanca;

y que en el sacramento no estava el cuerpo y sangre de Jesu Christo nuestro Señor corporalmente.

32. Que an hecho traer libros de la doctrina de Luthero de fuera destes rreynos secretamente y por maneras exquisitas, y leyan en ellos y los an rrepartido entre si y hazian traslados de los cartapacios de letra de mano que tratavan de los errores¹ y *doctrina de Luthero y entre otros tenian un libro de Martin Luthero de libertad christiana.* ||

33. Que todas las excomuniones y Bullas y perdones e indulgencias e dispensaciones e votos e obligaciones de ayunos poniendo dia señalado, y quitar los frailes y clerigos y monjas que no se casasen, y poner preceptos so pena de peccado mortal a mas de los que Dos nos avia obligado, como son oir Missa y guardar fiestas en dias señalados, era muy gran maldad e cosas en que Dios se offendia mucho y eran lazos por donde todos yvan al infierno.

¹ Lo que viene después aparece subrayado y con un signo de atención al margen. Att.

- Heretica** 61. Que en la penitencia era menester dolor y arrepentimiento de los peccados; mas que para remitirse, la confesion no era parte, sino la passion de nuestro señor Iesu Christo.
- Heretica et sacrilega** 82. Que esta confesion no se avia de hazer sino a solo dios; que la confesion vocal que el penitente haze al saçerdote no es neçesaria ni tiene efecto; que dios no la avia ordenado.
- Heretica et sacrilega** 63. Que no se avia de guardar el secreto de la confesion, ni era pecado descubrir lo que se confesava (228v).
- Heretica** 64. Que la confirmaçion no era sacramento.
- Heretica** 65. Que el sacrificio del altar no era sacrificio de justicia, sino de alabança.
- Heretica** 66. Y que en el sacramento no estava el cuerpo y sangre de Iesu Christo nuestro señor corporalmente.
- Testimonium affectate heresis. Sapit heresim inobedientie** 67. Que an hecho traer libros de la doctrina de Iuthero de fuera destes reynos secretamente y por maneras exquisitas, y feyan en ellos y los an Repartido entre si y nazian traslados de los cartapaçios de letra de mano que tratavan de los errores y doctrina del Iuthero, y entre otros tenian un livro de martin Iuthero de libertad christiana.
- Heretica tota et in partibus, impla et blasphema** 68; Que todas las descomuniones y bulas y perdones de indulgençias y despensaçiones y votos y obligaciones de ayunos poniendo dias señalados, y quitar los frayles y clergos y monjas que no se casen, y poner preceptos so pena de peccado mortal a mas de lo que dios nos avia obligado, como son oyr misa y guardar fiestas en dias señalados, era muy gran maldad y cosas en que dios se ofendia mucho, y eran lazos por donde todos yvan al infierno.

Y que el Papa ni otro pontífice ni la Iglesia tenia poder para conceder indulgencias, y que no eran de algún effecto ni aprovechavan; y que el Padre sancto no tenia poder de matar las animas ni podia descomulgarlas y que no era parte para ello, porque Jesu Christo avia recebido muerte e passion por ellas y por salvar los christianos, e que no se servia Dios dello, y que las excomuniones no ligan.

34. Que el libre alvedrio que avia era para todo lo malo y no para cosa buena y que si algo bueno haziamos era por la misericordia de Dios e porque el lo hazia en nosotros; y que si algo avia de nuestra parte, era malo.

35. Que el Papa no tenia mas poder que otro obispo || porque Dios igual poder avia concedido a todos los obispos.

36. Que no ay peccado venial ninguno; sino que, como sea peccado, sera mortal.

37. Que pues el Señor no avia ganado el cielo, que el Papa no nos lo podia quitar; y que por eso no teniamos necesidad de tomar Bullas. Que, pues los hombres no nos pueden dar el cielo, tampoco nos lo pueden quitar.

38. Que la Iglesia catholica romana no es rregida por el Espiritu Santo ni tiene poder de Iglesia,

sino que la verdadera iglesia y la verdad evangelica esta entre los lutheranos. Que esta era la que rregia el Espiritu Sancto y no las de los christianos.

39. Que dezian que era mejor dar limosna que dezir Misas ².

40. Que para ningun baptizado ni christiano no ay purgatorio ni infierno

2 Signo al margen: *Att.*

Heretica In
omnibus suis
partibus et causis

69. Que el papa ni otro pontifice ni la yglesia tenia poder para conçeder indulgençias, y que no eran que algun efecto ni aprovechamiento, y que el padre santo no tenia poder de matar las almas ni podia descomulgarlas, y que no era parte para ello, porque lesu Christo avia reçe-bido muerte y pasion por ellas y por salvar los christianos, y que no se sirvia dios dello, y que las descomuniones no ligan.

Heretica In suis
partibus

70. Que el libre alvedrio que avia era para todo lo malo y no para cosa buena; y que si algo bueno haziamos, era por la misericordia de dios y porque el lo hazia en nosotros; y que si algo avia de nuestra parte, era malo.

Heretica

71. Que el papa no tenia mas poder que otro obispo, porque dios ygal poder avia con-cedido a todos los obispos (229r).

Heretica

72. Que no ay peccado venial ninguno, sino que, como sea peccado, sera mortal.

Suspecta de heresi

73. Que pues el senor nos avia ganado el cielo, que el papa no nos le podia quitar, y que por eso no tenemos necesidad de tomar bulas; y pues los hombres no nos pueden dar el cielo, tampoco nos le pueden quitar.

Heretica

74. Que la yglesia catholica romana no es regida por el Spiritu Sancto ni tiene poder de yglesia.

Heretica
et blasphema in
Spiritu Sanctum

75. Sino que la verdadera yglesia y la verda-dera evangelica esta entre los lutheranos; que esta era la que regia el Spiritu Sancto y no la de los christianos.

Suspecta de heresi

76. Que deziam que era mejor dar limosna que dezir misa.

Heretica in suis
partibus

77. Que para ningun baptizado ni christiano no ay purgatorio ni infierno.

y que ninguno se podia || condenar confiando en la passion de nuestro Señor Christo.

Y que quando todos los hombres saliesen deste mundo avian de ir al cielo; e que al infierno no yva nadie. Que quando nuestro Señor murio por los peccadores, no murio para que ninguno se condenase, sino para que todos se salvasen.

41. Que todos en la Iglesia estavan en el alma de Christo y que nadie se contentase con yr a la gloria sino con estar en las entrañas de Jesu Christo,

y que no avia menos gloria ni mas gloria.

42. Que nadie vey a demonio a la hora de la muerte, sino que, estando a la hora de la muerte, hazia visajes, los quales les parecia a algunos que era ver al demonio mas que todo era burla.

43. Que comian carne los días de Quaresma.

45. *(sic!)*. Que los christianos no han menester disciplinas; que nunca Dios mando a nadie que se sacase su sangre.

46. Que Dios es suma libertad. ||

46. *(sic!)*. Que muy mejor era el contemplar que el rrezar.

47. Que nuestro Señor nos tenia comprado el cielo para nosotros con su muerte e passion,

e que por justicia se le podiamos pedir.

- Heretica 78. Y que ninguno se podia condenar confiando en la passion de nuestro señor Iesu Christo.
- Heretica in omnibus, stulta, fatua, insana 78(sic). Y que quando todos los hombres saliesen deste mundo avian de yr al cielo, y que nadie yva al infierno; que quando nuestro señor murio por los peccadoes, no murio para que ninguno se condenase, sini para que todos se salvarsen.
- Heresis stulta in sua causa 79. Que todos en la gloria estaban en el alma de Christo, y que nadie se contentase con yr a la gloria, sino con estar en las entranas de Iesu Christo.
- Heretica 80. Y que no ava menos gloria ni mas gloria (229v).
- Temeraria 81. Que nadie vey a el demonio a la hora de la muerte; sino que estando a la hora de la muerte, hazia visajes, lo (sic) quales les parecia a algunos que era ver al demonio, mas que todo era burla.
- Suspecta de heresi 82. Que comian carne los dias de quaresma.
- Suspicio odii in ceremonias 83. Que los christianos no an menester disciplinarse; que nunca dios mando a nadie que sacase su sangre.
- Catholica, si no es por sospechosa que ama dios la licenciosa libertad en los hombres 84. Que dios es summa libertad.
- Catholica ei no tiene sospecha contra la oracion vocal 85. Que muy mejor era el contemplar que el Rezar.
- Catholica 86. Que nuestro señor nos tenia comprado el cielo para nosotros con su muerte y passion.
- Heretica ut jacet supposita callitate personarum 87. E que por justicia se le podiamos pedir.

Y que nuestro Señor Jesu Christo avia pagado ya la justicia al Padre eteno; quedava la misericordia sola para salvarnos³.

Y que aunque nuestro Señor no quisiese, se les avia de dar la gloria. Que por las sangre de Christo se avian de salvar los christianos,

e que la confianca viva en Jesu Christo era la que salva al hombre, pues el Padre eterno nos avia dado a su Hijo para bien y rremedio nuestro, e que todo el bien del hombre era la sangre de Jesu Chrsto, y que no eran menester obras para salvarse uno, sino arrimarse a la sangre de Christo, que esto bastava para salvarse.

48. Que era la mas mala cosa del mundo esto de la Inquisicion.

49. Que qualquier christiano podia dezir por la passion de Christo, «mis plagas, mis acotes», etc...⁴.

50. Que el Papa si era malo ni el sacerdote || siendo malo, que no tenia mas poder que otro seglar.

51. Que los papas, pontifices y sacerdotes que avian de ser casados, pues San Pedro lo avia sido; y que muy mejor fuera que se casaran los clerigos y que no fuesen solteros, porque incurrian en grandes pecados, y casados los quitaban.

52. Que los ayunos ni disciplinas ni penitencias, que no eran necessarias para la salvacion, porque sola la fe justificava; ni era peccado dexar de ayunar, aunque lo mandase la Iglesia.

53. Que la quaresma y dias prohibidos se puede comer carne sin peccado que ni avia quaresma ni ayuno.

³ Signo al margen: *Att.*

⁴ Al margen, signo de atención: *Att.*

Suspecta de heresi
propter
circumstantes

88. Y que nuestro señor Iesu Christo avia pagado ya la justicia al padre eterno; quedava la sola misericordia para salvar.

Heresis
imprudētissima

89; Y que, aunque nuestro señor no quisiese, les avia de dar la gloria; que por la sangre de Christo se avian de salvar los christianos.

Heretica in
omnibus suis
partibus

90. Que la confianza viva en Christo era la que salvava al nombres, pues el padre eterno nos avia dado a su hijo para vien (230r) y remedio nuestro, y que todo el bien del hombre era la sangre de Iesu Christo, y que no era menester obras para salvarse uno, sino arimarse a la sangre de Christo; que esto bastava para salvarse.

Contumeliosa,
blasphema in
religionem
christianam

91. Que era la mas mala cossa del mundo esta de la Inquisición.

Suspecta de heresi

92. Que qualquier christiano podia dezir por la pasion de Christo 'mis plagas', 'mis açotes'.

93. Que el papa, siendo malo, ni el sacerdote siendo malo, que no tenia mas poder que otro seglar.

Temeraria,
injuriōsa in
ecclesiam

94. Que los papas, pontifices y sacerdotes, que avian de ser casados, pues san pedro avia sido; y que muy mejor fuera que se casaran los clerigos y que no fuesen adulteros, porque incurriam en grandes pecados; y casados, lo quitavan.

Heretica cum suis
anexis

95. Que los ayunos ni disciplinas ni penitencias, que no eran necesarias para la salvación, porque sola la lee justificava; ni era peccado dexar de ayunar, aunque lo mandase la yglesia.

Sapit heresim

96. Que en la quaresma y días prohibidos se puede comer carne y que no avia quaresma ni ayuno.

54. Que la penitencia que el sacerdote imponia no era necesaria cumplirla, porque Dios avia pagado por todos.

55. Que los clerigos y sacerdotes no eran obligados a rrezar las horas canonicas, antes peccavan en rrezarlas. ||

56. Que en ninguna parte se cumplia y predicava la verdad del evangelio sino entre los lutheranos, y que estos eran por quien Dios dezia: Sereis aborrezidos de todos los hombres por amor de mi y que ellos serian los escogidos ante Dios. Que los lutheranos y los que tenian esta secta son los verdaderos christianos, y que en ellos estava la verdad y el espiritu de Dios. Y que el dia del juicio dira Dios a los lutheranos y a los que tenian y creyan esta secta y errores: Venid a mi como escogidos a la gloria, y que los christianos estavam errados. Y asi entre los que tenian esta secta se llamavan hermanos, y que ellos poseian a Dios.

57. Que los sacrificios ni ofrendas por los difuntos, que no aprovechavan.

58. Que la fe sola justifica, aceptando la passion de Christo sin otras obras ni satisfaccion, y que a los justificados por esta fe no les ligava ninguna censura yni excomunion ni nungun precepto de la Iglesia, sino sola la ley del evangelio.

59. Que el sacerdote siempre que celebra avia de comulgar a los circunstantes que oyan la Missa, y que assi lo avia hecho Dios. Y que en la Missa que se celebra en la Iglesia avia muchos abusos y ceremonias superfluas que no eran menester ni Dios lo avia ordenado. Y que la comunión se avia de hazer a otros sub utraque specie. Y que los abusos eran tanta ceremonia no instituida por Christo,

y offercese el sacrificio por los difuntos que estaban en

Erronea y la causa
heretica

97. Que la penitencia que el sacerdote imponia no era necesario cumplirla, porque ya dios avia pagado por todos.

Prima pars sapit
heresim; 2ª pars
heretica

98. que los clerigos y sacerdotes no eran obligados a Rezar las horas canonicas, antes peccavan en Rezarlas (230v).

Heresis
adulteratrix sacrae
scripturae, et nimius
affectus in
hereticos, et
pravus catholicus

99. Que en ninguna parte se cumplia y predicava la verdad del evangelio sino entre los lutheranos, y que estos eran por quien dios dezia «Sereis aborrecidos de todos los nombres por amor de mi», y que ellos serian los escogidos ante dios; que los lutheranos y los que tenian esta secta son los verdaderos christianos, y que en ellos estava la verdad y el spiritu de dios; y que el dia del juicio dira dios a los lutheranos y a los que creyan y tenian esta secta y errores: 'Venid a mi como escogidos a la gloria'. Y que los christianos estavan errados, y asi entre los que tenian esta secta se llamavan hermanos y que ellos poseyan a dios.

Heretica

100. Que los sacrificios ni ofrendas por los defuntos, que no aprovechavan; que la fee sola justifica aceptando la passion de Christo sin otras obras ni satisfacion.

Heretica

101. Que a los justificados por esta fee no les ligava ninguna censura ni excomunion ni ningun precepto de la yglesia, sino sola la ley del evangelio.

Sapit heresim

102. Que el sacerdote siempre que celebrava, avia de comulgar a los circunstantes que oyan la missa, y que asi lo avia hecho dios, y que en la missa que se celebrava en la yglesia avia muchos abusos y ceremonias superfluas que no eran menester ni dios lo avia ordenado, y que la comunion se avia de nazer a otros sub ultraque specie, y que los abusos eran tanta ceremonia no instituida por Christo.

Heretica

103. Y ofrecerse el sacrificio por los defuntos

purgatorio. Que la viva fe no sufría el purgatorio, e que no avía otro sino la pasión de Christo, e que poner otra purgación se hazía injuria a la que Christo hizo en la cruz, e que era gran blasfemia.

E que otro abuso eran las oraciones a los santos; que a solo Dios se avía de invocar e no a otra criatura.

60. Que era abuso ofrecer el sancto sacramento por los difuntos y la invocación de los santos.

61. Que loaban a Luthero e su espíritu y doctrina, y dezían que Luthero era sancto.

62. Que solamente los que tenían esta secta y errores se salvaban y que en solos estos estava la Iglesia. ||

63. Que el Papa ni la Iglesia tenía poder ni autoridad de obligar a nadie con sus preceptos, y que los christianos no son obligados a cumplir ningun precepto del Papa ni de la Iglesia; y que el Papa no podía, ni la Iglesia, mandar que se ayune ni reze ni guarden fiestas ni hagan abstinencias ni distinguir manjares, y que se podía comer carne en qualquier día y dexar de ayunar. Y que no nos podía descomulgar el Papa ni tenía poder para nada.

64. Que no ay peccado, sino todos yguales.

65. Que se avía de tener firmemente que no es iglesia la romana, sino la de los justos, y que estos estavam escondidos en el mundo,

y que los verdaderos catholicos estavam congregados en Alemania la alta, aquellos que aca tenían por hereges y los que agora de nuevo se avian descubierto en Sevilla, que estos tenían la verdad y eran la Iglesia catholica; y que estos que aca tenemos letrados hinchados, como no estaban caidos en aquella verdad, les parecia que aquellos eran los hereges.

que estaban en purgatorio, que la fee viva no sufría al purgatorio (231r) y que no avía sino la passion de Christo; y que poner otro purgatorio se nazía injuria a la que hizo Christo en la cruz, y que era gran blasphemía.

Heretica

104. Y que otro abuso era las oraciones a los sanctos, y que a solo dios se avía de invocar y no a otra criatura.

Heretica in suis partibus

105. Que era abuso ofrecer el sancto sacramento por los defuntos y la invocacion de los sanctos.

Testimonium heresis et imple affectionis in hereticum

106. Que loavan a luthero y a su spiritu y doctrina, y dezian que el luthero era sancto.

Heresis imprudentissima

107. Que solamente los que tenían esta secta y herrores se salvavan y que en solos estos estava la gloria (*sic*).

Heretica in omnibus suis partibus que habent conexionem

108. Que ni el papa ni la yglesia tenia poder ni authoridad de obligar a nadie con sus preceptos, y que los christianos no son obligados a cumplir ningun precepto del papa ni de la yglesia; y que el papa ni la yglesia no podia mandar que se ayune ni Reze ni guarden fiestas ni hagan abstinencias, ni distinguir manjares; y que se podia comer carne en qualquier dia y dexar de ayunar, y que el papa no nos podia descomulgar ni tenia poder para nada (231v).

Heretica

109. Que no ay peccado, sino todos yguales.

Heretica

110. Que se avía de tener firmemente que no es yglesia la Romana, sino la de los justos, y que estos estaban escondidos en el mundo.

Heretica et imprudentissima

111. Que los verdaderos catholicos eran los que estaban congregados en alemania la alta, aquellos que aca tenían por herejes; y los que agora de nuevo se avian descubierto en sevilla, que estos tenían la verdad y eran la yglesia catholica, y que estos que aca tenemos letrados

Y que uno de los que estaban en esta secta de lutheranos estaba determinado de predicar publicamente en la plaza esta verdad, || aunque supiese que le avian de quemar por ello.

66. Que las personas que estaban en estos errores dezian que no se descubriesen ni predicavan esto claramente, porque esta verdad no se acabase si los matasen a todos; y que eran perseguidos como lo dixo nuestro Señor por la justicia, que era por predicar y creer la justicia de Jesu Christo.

67. Que no avia merecimiento fuera de los de Jesu Christo.

68. Que dixo fray Domingo [de Rojas] que el rrey de Bohemia y otros muchos cavalleros no creyan en las cosas de nuestra fe como era rrazon; e que si el rrey de Bohemia veniese a rreynar en España, que se predicaria la heregia de Luthero ni mas ni menos que se predicava en Francia. Que los cavalleros y todos los demas querian que no oviese Inquisicion en España, porque si no fuese por ella, pornian por obra lo que tenian en el pensamiento. E que con esto como querian que favoreciesen a la Inquisicion, que la nacion española era la mas credula de las naciones y que con gran facilidad creyan lo que se les dezia. Y que en Castilla avia muchas personas judios y moros, especialmente en Valladolid, e que allende dellos avia en Valladolid mas de quatro mill personas que tenian la misma opinion que el dicho fray Domingo y que tambien los podrian prender como a el. E que si el rrey de Bohemia veniese a España o estoviese en ella los soltaria de las carceles, e que le rrecibirian mejor por rrey que a quantos rreyes avia, porque si estoviese en España por rrey no avria Inquisicion. E que veniendo, se alcaran con el y le ternian por rrey.

hinchados, como no estaban caydos en aquella verdad, les parecía que eran herejes.

**Testimonium
heresis et affectus
dogmatizatoris**

112. Y que uno de los que estaban en esta secta de lutheranos estava determinado de predicar publicamente en la plaza esta verdad, aunque le supiese que le avian de quemar por ello.

**Testimonium
affectissime
heresis**

113. Que las personas que estaban en estos errores dezian que no se descubrian ni predicavan esto publicamente, porque esta verdad no se acabase si los matasen a todos; y que eran perseguidos, como lo dixo nuestro señor, por la justicia, que era por predicar y creer la justicia de Christo.

Heretica

114. Que no avia mereçimiento fuera de los de Christo.

**Testimonium
heresis et gentes
contumelia et
injuria in nationem
et magnates**

115. Que dixo una persona religiosa, que una persona real y otros muchos cavalleros no creyan nuestra sancta fee como era razon; y que si la dicha persona Real veniese a Reynar en españa, que se predicaria la heregia del luthero ni mas ni menos que se predicava en françia; que los cavalleros y todos los demas querian que no huviese inquisición en españa, porque si no fuese por ella, pornian por obra lo que tenian por pensamiento. Y que con esto como querian que favoreciesen a la inquisición, que la nacion espanola era mas credula de las naciones, y que con gran facilidad creyan lo que se les dezia. Y que en castilla avia muchas personas indios y moros, espeçialmente en un pueblo destos reynos, que nonbro, y que allende dellos avia en el dicho pueblo mas que quatro mil personas que tenian la misma opinion que la dicha persona real religiosa, la qual tenia los errores del luthero; y que tambien los podian prender como a el; y que si la dicha persona Real viniese a espana o estuviese en ella, los soltaria de las carçeles y que le Reçibirian mejor por Rey que a quantos Reyes avia; porque, si estuviese en

**Sediciosa,
scandalosa**

69. Que dezía don Carlos de Sesa que el tenía carta de un fulano de Castro, que estava en Francia, en que le avisava que el rrey de Francia avía dado licencia para que se predicasen estos errores de Luthero en Francia, y dezía fray Domingo que aquel Castro vivía en Francia porque alla avía christianos, e que agora que los avía aca, que el vernía, y que no sabía de que lugar era natural este Castro.

70. Que el que tuviese fe, necessariamente a de obrar bien; que de la fe nacen las obras; e que Dios satisfizo e hizo penitencia por todos. Y que por esto no eran menester obras ni penitencias. ||

71. Que los que estaban en estos errores dezían que estaban predestinados e ciertos de su salvación y que por esto avían de andar y estar alegres.

72. Que dezían que los que estaban en esta secta servían a Dios y no los christianos.

Y que los christianos no querían dexar a los creyentes de esta secta servir a Dios como Dios quería, sino como ellos querían.

73. Que hazían y celebraban la cena del Señor a modo de lutheranos muchas vezes.

74. Que los que estaban en esta secta estaban hermanados y se llamaban hermanos.

75. Que dezían que no avían de temer la muerte, porque Jesu Christo si la temió, lo hizo por lo quitar a nosotros⁵.

5 Al margen llamada de atención: Att.

espana por Rey, no avria Inquisicion; y que, viniendo, se alçarian con el y le temian por Rey.

**Afectus in
hereticos et
blasphemia**

116. Que dezia una persona de las que tenian y creyan la secta del luthero, que el tenia carta de otra cierta persona que estava en francia en que le avisava que el rey de francia avia dado licencia para que se predicasen estos errores del luthero en francia, y dezia otra persona de Religion que la dicha persona que estava en francia vivia en francia porque alla avia christianos y que agora que los avia aca que el vernia, y que no sabia de que lugar era natural la dicha persona (232v).

**Heretica in
ambabus partibus**

117. Que el que tuviese fee, necesariamente a de obrar bien; que de la fee naçen las obras y que dios satisfizo y hizo penitencia por todos, y que por esto no era menester obras ni penitencia.

Heretica

118. Que los que estaban en estos errores, que estaban predestinados e ciertos de su salvacion, y que por esto avian de estar y andar alegres.

Heretica

119. Que dezian que los que estaban en esta secta serviam a dios, y no los christianos.

120. Que los ohristianos no querian dexar a los creyentes desta secta servir a dios como dios queria, sino como ellos querian.

Professio heresis

121. Que naziam y celebravam la çena del señor a modo de lutheranos muchas vezes.

**Testimonium
conspiracionis in
heresim**

122. Que los que estaban en esta secta estaban hermanados y se llamavan hermanos.

**Suspecta de heresi
certitudinis gratie**

123. Que deziam que no avian de temer la muerte, porque lesu Christo si la temio, lo hizo por quitar a nosotros.

76. Que no avia mas de dos sacramentos y que los demas los avia hecho el Papa por sus cobdicias. ||

77. Que la estrella de la Iglesia de Dios despues de San Pablo es Luthero.

78. Que dezian que en viniendo el Espiritu Sancto sobre un alma, que luego derrocava a todos sus enemigos, e que uno de los enemigos era el Papa.

79. Que tenian y mostravan un libro en que leyan los articulos que dezian eran de la fe, y aquellos que les leyan no eran como los articulos de la fe que las personas a quien los leyan sabian y avian oydo, y dezian que no avia otro libro como aquel en España⁶.

80. Que dezian que la Iglesia rromana y congregacion de los christianos ecclesiasticos avia de se destruida mul presto y que avian de prevalecer y vencer los lutheranos.

81. Que decian que creyesen cierto que quien creya esto que ellos enseñavan e creyan, que no podia en ninguna manera offender a Dios. ||

82. Que puede un hombre en esta vida venir en tanta perfeccion que este cierto y seguro que no caera en peccado; y que el que estava en estado de perfeccion, que el libre alvedrio estava atado y que estava impossibilitado para bolver a peccar.

83. Que en la Missa avia muchos abusos, especialmente que el sacerdote no avia de dezir al tiempo del consagrar aquellas palabras, «Domine non sum dignus», porque eran tomadas de la boca de un hombre imperfecto, y ellos se tenian por justificados.

6 Al margen llamada de atención: Att.

- Heretica** 124. Que no avia mas de dos sacramentos y los demas avia hecho el papa por sus codicias (233r).
- Blasphema in fidem et in justos et ecclesiam** 125. Que la estrella en la yglesia de Dios despues de san pablo [es] el luthero.
- Sopit heresim et blasphema in pontificem** 126. Que deziam que, en viniendo el spiritu sancto sobre un alma, que luego derrocava a todos sus enemigos, y que uno de los enemigos era el papa.
- Suspecta de heresi** 127. Que teniam y mostravam un libro en que leyan los articulos, que deziam que eran de la fee, y que aquellas que les leyan no eram como los articulos de la fee que las personas a quien los leyan sabiam y avian oydo, y deziam que no avia otro libro como aquel en espana.
- Impia temeritas et blasphemia in christianos** 128. Que deziam que la yglesia romana y congregacion de los christianos ecclesiasticos avia de ser destruida muy presto y que aviam de prevalecer y vencer los lutheranos.
- Heretica** 129. Que deziam que creyen cierto que quien caya en esto que ellos enseñavan e creyam, que no podia en ninguna [manera] ofender a dios.
- Heretica in omnibus suis partibus** 130. Que puede un hombre en esta vida venir en tanta perfection, que este cierto y seguro que no caera em peccado, y que el que estava en estado de perfection, que el livre alvedrio estava atado y que estava imposibilitado para bolver a peccar.
- Imprudētissima insolencia** 131. Que en la misa avian muchos abusos, especialmente (233v) que el saçerdote no avia de dezir al tiempo del consagrar aquellas palabras, Domine, non sum dignus, porque eram tomadas de la boca de un hombre imperfecto y ellos se tenian por justificados.

84. Que era mas facil a Dios justificarnos sin obra nuestra, que no criarnos sin ella.

Y asi davan a entender la autoridad que dize, «Feci te sine te, non salvabo te sine te», que se a de entender interrogative y no affirmativamente.

85. Que por el peccado mortal se perdia totalmente la fe.

86. Que dezian que no avian de dezir a Dios «Señor || aved misericordia de mi e de mis peccados», que por aquello se yrian al infierno, porque ya nuestro Señor Jesu Christo los avia perdonado todos por su passion.

87. Que dezian que no creyesen a los que predicavan; que esos frailes que predicavan e muchos frailes se van al infierno, porque no saben lo que se predicavan. Y que se guardasen, que frailes los avian de echar al infierno.

88. Que los que induzian y persuadian a otros a que creyesen e toviesen estos errores dezian que Dios los embiava a dezir aquellas cosas y que Dios se la hazia dezir, y que estuviesen mui alegres y confiados que eran de los hijos escogidos y amados de Dios y que ellos trayan a Dios dentro de si,

y les dezian que muchas personas principales y de titulo creyan esto, y que en Valladolid avia de de seis mill personas que eran lutheranos, y que en rroma avia destos que creyan esta verdad,

y que lo que ellos enseñavan era el evangelio, y que ellos por que los avian de engañar.

Y cuando avian de enseñar esta doctrina juntavan personas y || cerravan la puerta quando las avian de enseñar.

- Heretica 132. Que era mas facil a dios justificarnos sin obra nuestra, que no criarnos sin ella.
- Sapit heresim, ymo videtur negare opera nostra concurrere ad justificationem
Heretica 133. Y ansi davan a entender la autoridad que dize «Qui fecit te sine te», que se a de entender interrogative, y no afirmative.
- Heretica 134. Que por el peccado mortal se perdia totalmente la fee.
- Heretica in se et in sua causa et blasphema 135. Que deziam que no avian de dezir a dios «señor, aved misericordia de mi y de mis peccados», que por aquello se yrian al infierno, porque ya nuestro señor lesu christo los avia perdonado a todos por su passion.
- Temeraria, injuriosa, blasphema in predicatoribus evangelli 136. Que deziam que no creyen (*sic*) a los que predicavan que los frayles les predicavan, y muchos frayles se van al infierno, porque no saben lo que se predicavan; y que se guardasen, que frayles los aviam de echar en el infierno.
- Blasphema in Spiritum Sanctum 137. Que los que induziam y persuadian a otros a que creyesen y tuviesen estos errores, deziam que dios los embiava a dezir aquellas cosas y que dios se las hazia dezir, y que estuviesen muy alegres y confiados que eram de los hijos escogidos y amados de dios, y que ellos trayan a dos dentro de si (234r).
- Temeritas in catholicos 138. Y les deziam que muchas personas principales y de titulo creyan esto y que en un pueblo destes Reynos avia mas de seis mill personas que eram lutheranos, y que en roma avia destes que creyavan esta verdad.
- Heretica 139. Que los (*sic*) que ellos enseñavan era el evangelio, y que ellos por que los avian de engañar.
- Conventicula ad corrumpebant veritatem et impediendam iustitiam 140. Que quando avian de enseñar esta doctrina, juntavan personas y cerravan la puerta quando las avian de enseñar.

89. Que rreprobavan las offrendas y sacrificios por los difuntos.

Que se avia de hazer quitar muchos libros de devociones e meditaciones e contemplaciones e otros libros que ay impressos de la Sagrada Escitura en latin bueltos en rromance⁷.

90. Que el Papa era el antechristo y que no avia de aver otro, y era persecuidor de la Iglesia de Dios.

Que la Iglesia de Dios eran sus siervos

y que los inquisidores eran los mayores persecuidores de la fe, que no dexavan predicar la verdadera fe; y que los obispos eran unos fariseos, scismaticos,

y que la Iglesia era una burla; que Dios dezia que el rreyno de Dios en nosotros estava, y esto era en quien la verdad conocia, y esta verdad entendia su secta.

91. Que por ningun peccado mortal se pierde la gracia que se infunde en el baptismo. ||

92. Que dezian que no diesen diezmo, que no estavan obligados a ello.

93. Que dezia el doctor Caçalla que la rreyna Maria era christiana, porque estava en lo de la justificacion y en todo lo demas. Porque es lenguaje entre ellos, porque dezir que alguno era christiano se entendia que estava en todas estas cosas.

94. Que despues que entro este año, estando en Belen con doña Francisca Çuñiga y doña Margarita de Santistevan, monjas del dicho monasterio, dixo doña Francisca de Çuñiga que desseava que la quemasen en unas parrillas, porque confes-

⁷ Este párrafo, sin número, lleva una anotación marginal, cuya letra parece de Melchor Cano: *Lo deste capitulo se puso para que Su S.^a Rma. tenga noticia dello para lo que se ha de proveer quanto a los libros de rromance.*

- Heretica 141. Que reprovavam las ofrendas y sacrificios por le defunctos.
- Prima pars, blasphema; 2^a heretica 142. Que el papa era antechristo y que no avia de aver otro, y era persecuidor de la yglesia de Dios.
- Heretica 143. Que la yglesia de dios eran sus siervos.
144. Que los inquisidores eram los mayores persecuidores de la fee que no dexavan predicar la verdadera fee, y que los obispos eran unos fariseos cismaticos.
- Heretica 145. Que la yglesia era una burla; que dios decia que el reyno de dios en nosotros estava y esto era en quien la verdad conoçia y esta verdad entendian su secta.
- Heretica 146. Que por ningun peccado mortal se pierde la gracia que se infunde en el baptismo.
147. Que deziam que no diesen diezmos, que no estavan obligados a ello.
- Mendacium contumeliosum in fide 148. Que deziam una persona de las que estavan en estos errores (234v) del luthero, que çierta persona real era christiana, porque estava en lo de la justiicacion y en todo lo demas; porque es lenguaje entre ellos, porque dezir que alguno era christiano se entendia que estava en todas estas cosas.
- Testimonium impudentissime³ heresis 149. Que despues que entro este año estando en çierta casa de Religion una persona con çiertas personas religiosas dixo que deseava que la quemasen en unas parrillas, porque confessa-

³ Corrige el *Imprudentissime* Inicial, por *Impudentissime*, forma que aparece claramente en la calificación siguiente, y que permite corregir las anteriores en que se lee *Imprudentissime*.

seria el nombre de Jesucristo. Y la dicha doña Margarita dixo: Y a mi viva. Y que la una dellas dixo: Mas que cosa seria si convirtiésemos a los inquisidores.

95. Que fray Domingo dezia: Vereis que por la misericordia de Dios que el juego va tan bien entablado y va cundiendo tanto nuestro negocio, que, quando menos nos catemos, a de quedar por nosotros el juego. Dize esto don Pedro Sarmiento. E dize || que por amor de Dios los ynquisidores se den mucha prissa a rremediar este fuego con tiempo.

96. Que en una congregación que se tuvo en Pedrosa, aldea de Toro, de ciertas personas que estaban en la secta de Luthero, una dellas dixo: «Cierto gran bien seria si fray Bartholome de Miranda, arçobispo de Toledo, viniese en esto y hablase a la Maquesa de Alcañizas, porque si el Arçobispo estava en ello, la Marquesa hecho estava y el rrey vernia a dar en ello».

ria el nombre de lesuchristo; y otra de las dichas personas Religiosas dixo: 'Y a mi viva'. Y que una dellas dixo: 'Mas, que cosa seria si convirtiesemos a los inquisidores'.

**Testimonium
impudentissime
heresis**

150. Que una persona de las que estavan en estos errores del luthero dezia: 'Vereis que por la misericordia de dios, que el juego va tan bueno y tan entablado y va cundiendo tanto nuestro negoçio, que quando menos catemos, a de quedar por nosotros el juego'. Dize esto una persona de calidad, la qual dize que por amor de nuestro señor los señores inquisidores se den mucha priesa a remediar este fuego con tiempo.

**Temeritas injuriosa
et contumeliosa**

151. Que en una congregacion que se tuvo en un lugar destos Reynos de çiertas personas que estavan en la secta del luthero, unas dellas dixo: 'Gran vien seria que una persona principal que estava ausente destos Reynos viniese en esto y hablase a otra persona de titulo que estava alli, porque si la dicha persona principal que estava avsente estava en ello, lo de la persona de titulo que estava aca estava hecho, y cierta persona Real vendria dar en ello.

Los calificantes:

El doctor andres perez. fray Domingo de soto.
fray melchior cano. fray alonso de horozco fray
Rodrigo Vadillo

(AHN., *Inquisición*, Libro 1254, f. 225-34v).